

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO CHICO¹
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1959.1.CC
CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 1959



ACTA DE LA SESIÓN N° 0001-1959²

24 de enero, 1959

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Se recibe juramento de estilo como Licenciado en Derecho al señor Rodolfo Leiva Runne.</u>	4
2.-	<u>Se recibe juramento de estilo como Notarios a los licenciados Max Esquivel Grillo, Fernando Jiménez Porras, Álvaro Arias Solera y Gustavo Manzanares Enríquez.</u>	4
3.-	<u>Se juramenta para incorporarse al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, el señor Ricardo de Jaxa Malachonski Benavides.</u>	4
4.-	<u>Informe sobre matrícula que da el Depto. de Registro.</u>	4
5.-	<u>Informe sobre matrícula probable para primer año con base en exámenes médicos de la Sección de Salud del D.B.O.</u>	5
6.-	<u>Autorización para examen extraordinario en abril al señor Alberto Raven.</u>	5
7.-	<u>Matricula Provisional a Jane Gehrls Madriz.</u>	5

1 Se denomina Consejo Chico a las sesiones del Consejo Universitario celebradas con cinco del total de sus integrantes previamente designados y con quorum de 3 personas miembros; para la atención de asuntos en los periodos de receso institucional. Consultar referencia del Consejo Chico en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica de los años 1956 (art.24) y 1962 (art. 25bis).

2 La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

8.-	<u>Adelanto de vacaciones a Rodolfo Estrada Fuentes.</u>	6
9.-	<u>Adelanto de vacaciones a Vidal Arias Chavarría.</u>	6
10.-	<u>Aclaración sobre pago de vacaciones a Enrique Carvajal Cascante.</u>	7
11.-	<u>Ascensos en el Departamento de Publicaciones.</u>	7
12.-	<u>Ascenso del señor Rodolfo Poltronieri Herrera (Publicaciones).</u>	8
13.-	<u>Permiso por ocho días a Gilda María Vega Araya.</u>	8
14.-	<u>Nombramiento interino de Eduardo Carrillo Vargas.</u>	8
15.-	<u>Oferta de beca que hace la Embajada de los Estados Unidos.</u>	9
16.-	<u>Informe del Dr. Frye sobre curso de Anatomía y Viaje de Padilla.</u>	10
17.-	<u>Nombramientos de cátedras en Medicina. Se declara desierto concurso para Farmacología.</u>	10
18.-	<u>Autorización a profesores universitarios para participar en el curso de verano del Ministerio de Educación Pública.</u>	12
19.-	<u>Adjudicación de licitación para la compra de máquinas de escribir.</u>	12
20.-	<u>Adjudicación de la Licitación para los Anales.</u>	13
21.-	<u>Adjudicación de la licitación sillas para el auditorio de Microbiología.</u>	14
22.-	<u>Adjudicación de la licitación para la provisión de 80 pupitres.</u>	14
23.-	<u>Adjudicación de la licitación para adquirir grifos para la Fac. de Microbiología.</u>	15
24.-	<u>Anexo N.º 1. Informe de la Comisión Mixta sobre preparación del</u>	15

	<u>profesorado en servicio.</u>	
25.-	<u>Anexo N.° 2: proyecto de contrato para uso del Hospital con la Junta de Protección Social y otros puntos sobre Escuela de Medicina.</u>	15
26.-	<u>Acuerdo para dirigir al Consejo de Gobierno copia del Proyecto de Ley para prohibir el uso del nombre de la Universidad y sus derivados.</u>	16
27.-	<u>Solicitud de sesenta pupitres para el Congreso Anticomunista.</u>	16
28.-	<u>Acuerdo para colaborar en visita al país del Dr. Jiménez de Asúa.</u>	16
29.-	<u>Informe sobre exámenes de bachillerato que da el Ministerio de Educación.</u>	17
30.-	<u>Acuerdo sobre reparación de daños de los temblores en los edificios de Ciencias y Letras y Educación. Informe sobre la categoría de esos daños.</u>	17
31.-	<u>Adjudicación licitación para construir edificio del Depto. de Geología.</u>	19
32.-	<u>Solicitud de ayuda económica como profesor de viaje de estudios que hace el Lic. Gastón Guardia Uribe.</u>	21
33.-	<u>Permiso al Lic. Wilburg Jiménez Castro para salir dos días del país.</u>	21

Consejo Chico No. 001-1959.- Acta de la sesión número uno celebrada por el Consejo Chico a las ocho horas del veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Lic. Sotela, Ing. Peralta, Dr. Peña y Lic. Jiménez; de los representantes estudiantiles señores Ugalde y González y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.-

ARTÍCULO 01. Se recibe juramento de estilo como Licenciado en Derecho al señor Rodolfo Leiva Runnebaum, cuya presentación hace el Decano de la Facultad, Lic. Sotela, informando de que ha cumplido con los requisitos correspondientes establecidos para ello.- Comunicar: Facultad, Cortes.-

ARTÍCULO 02. Se recibe juramento de estilo como Notarios, a los Licenciados Max Esquivel Grillo, Fernando Jiménez Porras, Álvaro Arias Solera y Gustavo Manzanares Enríquez, quienes cumplieron los requisitos establecidos para optar al título.-

Comunicar: Colegio, Corte.-

ARTÍCULO 03. Se recibe juramento de estilo al Ing. Ricardo de Jaxa Malachonski Benavides, quien ha cumplido con los requisitos necesarios para incorporarse al Colegio de Ingenieros y Arquitectos.-

Comunicar: Colegio.-

ARTÍCULO 04. Se da lectura al informe del Departamento de Registro sobre solicitudes de matrícula recibidas del 9 de diciembre de 1958 al 17 de enero de 1959.- El informe dice lo siguiente:

“Ciencias Biológicas	68.
Ciencias Físico-Matemáticas	34.
Ciencias Sociales	164.
Educación Primaria	43.
Varones	162
Mujeres	147
Total General	309.

Se toma nota.-

ARTÍCULO 05. El Secretario General del Depto. de Registro informa sobre el movimiento probable de matrícula de primer año, con base en los datos que proporcionan los exámenes médicos que realiza la Sección de Salud del D.B.O.-

Reporte anterior 905 Del 10 al 17 de enero de este año 265.- Total 1. 170.-

Se toma nota.-

ARTÍCULO 06. Se da lectura a exposición que suscriben el señor Carlos E. Ugalde A., Vice-Presidente Nacional del C.E.U. Y Pascual Ingiana A.- Vice-Presidente Internacional, en la que exponen gestión de ese cuerpo para que autorice al Presidente del mismo, señor Alberto Raven, a realizar sus exámenes pendientes en la Facultad de Derecho en la convocatoria extraordinaria de abril. Ello para que pueda viajar al Perú, a la Octava Conferencia Internacional de Estudiantes, que tendrá lugar en febrero de este año.

En la exposición dicen que el Consejo consideró conveniente que, de sus miembros, fuera el señor Raven, por haber asistido a anteriores eventos de este tipo y estar relacionado con su actividad.-

Se acuerda autorizar a la Facultad de Derecho para aplicar, en el caso del señor Raven, el artículo correspondiente del Estatuto de esa Facultad, a fin de que pueda presentar sus pruebas en la convocatoria extraordinaria de abril.- Esta autorización se concede por tratarse del Presidente del C.E.U. y por pedirlo así este organismo.-

Comunicar: Facultad, C.E.U.-

ARTÍCULO 07. La señorita Jane Gehrels ha solicitado lo siguiente, en nota dirigida al señor Rector:

“Interesada como estoy de ingresar a la Facultad de Ciencias y Letras, me permito poner en su conocimiento, a fin de que le dé Ud., el trámite correspondiente: que en vista de haber realizado mis estudios en la Academia de Mount Saint Vincent, de la ciudad de New York, en la cual obtuve el High School Diploma, me encuentro ahora imposibilitada de cumplir para efectos de matrícula, con la presentación del título citado, ya que al ingresar a Costa Rica con mis padres, con el objeto de volver a residir de nuevo en ésta de manera definitiva, los naturales trastornos hicieron que en Miami quedara guardado en los baúles que aún están por llegar, el diploma a que ha hecho referencia y que he de tener en mis manos de un momento a otro.- Así mismo le informo que para evitar cualquier posible contratiempo en la llegada de

nuestros baúles, escribí a la Academia de Mount Saint Vincent, gestionando el envío de las notas que en ella se me adjudicaron. Mediante las consideraciones anteriores expuestas, que segura estoy han de merecer la bondadosa del Consejo Universitario, espero que se me ha de conceder la matrícula que ahora solicito, obligándome a presentar a Uds., el título requerido una vez que lo tenga en mi poder, ya que en este momento sólo puedo ofrecerles el carnet que me extendiera la Universidad de Miami en donde hasta el mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho cursaba yo el 2º bimestre en la rama de Ciencias Políticas”.-

El señor Rector explica que el Depto. de Registro no está autorizando matrículas provisionales.-

Por esa razón se presenta al Consejo esta solicitud.-

Se acuerda resolver la gestión presentada autorizando la matrícula provisional de la señorita Gehrels, dándole oportunidad, durante el mes de febrero, de presentar el título o copia fotostática del mismo.-

Si ello no se hace durante el término indicado, la autorización otorgada quedará anulada.-

Comunicar: Interesada, Dpto. de Registro.-

ARTÍCULO 08. La Oficina de Personal remite acción de personal para que se conceda adelanto de vacaciones al señor Rodolfo Estrada Fuentes, portero de la Facultad de Educación.- El señor Estrada comenzó a trabajar el 21 de abril de 1958, teniendo derecho a vacaciones hasta la primera quincena de abril próximo, pero se solicita el adelanto por ser ésta la época más propicia para dar vacaciones a los porteros.

El período comprenderá del 1º de febrero al 18 del mismo mes, debiendo regresar el 19.-

Se autoriza el adelanto de vacaciones indicado.-

Comunicar: Oficina de Personal, Contaduría, Facultad.-

ARTÍCULO 09. La Oficina de Personal envía la acción correspondiente para el adelanto de vacaciones de Vidal Arias Chavarría, portero de Química, por las mismas razones que en el caso anterior.

Las vacaciones serán del 17 de enero al 2 de febrero, debiendo regresar a funciones el 4 de febrero.

Se autoriza el adelanto de vacaciones del señor Arias.-

Comunicar: Personal, Ciencias. y Letras, Contaduría.-

ARTÍCULO 10. La Oficina de Personal envía acción para aclarar un error cometido en la original de fecha 3 de enero de este año, en la que se pedía el pago de las vacaciones del señor Enrique Carvajal Cascante.- Se indicaba en dicha acción un período de vacaciones que no correspondía. Lo correcto es el cómputo de las vacaciones por el período que va del 1º de abril de 1958 al 28 de febrero de 1959.-

Se acuerda aclarar el error apuntado.-

Comunicar: Personal, Contaduría.-

ARTÍCULO 11. La Oficina de Personal envía las acciones correspondientes a ascensos de servidores del Depto. de Publicaciones; Rodolfo Vargas Hernández, de Oficial II propuesto para Oficial I; Carlos Eduardo Gallardo Torres, de Oficial III a Oficial II; Mario Álvarez Mayorga, de Oficial III a Oficial II.-

Acompaña nota del señor Helberth Guevara que dice lo siguiente:

“Señor Enrique Castro Director de la Oficina de Personal. Universidad de Costa Rica. Estimado señor: Encontraré adjunto cuatro fórmulas de “Acción de Personal” que corresponden a ascensos. Ellas, han sido propuestas por haber sido creadas por el Consejo Universitario, dos plazas que son: una de Oficial I Prensista, con el fin de que opere la nueva máquina Atfchief 24 y la otra de Oficial II para la grabación y transcripción de conferencias. Teniendo nosotros personal capacitado para llenar esas plazas por la razón de estar debidamente entrenados, de acuerdo con la organización del Departamento, y por mi amplia práctica en la materia de publicaciones, considero que ameritan los ascensos apuntados en las órdenes de personal, evitándonos así el problema de adiestrar personal, que tiene que cumplir a cabalidad desde el primer día de labores. Al proceder a los ascensos quedarían vacantes y para someter a concurso dos plazas, las que serían, una de Oficial III y una de Oficial IV.- Estas plazas son más fáciles de llenar por el Departamento, puesto que la labor que vendrían a desempeñar estos funcionarios, sería la de poligrafistas y por consiguiente el adiestramiento es sencillo y a corto plazo”.-

El Prof. Monge Alfaro estima necesario que, antes de aprobar los ascensos propuestos, la Comisión de Personal estudie cada caso, para determinar si éstos son procedentes. Ese ha sido siempre el trámite usual que se ha seguido.-

El señor Rector opina que la Comisión de Personal no tiene que continuar atendiendo asuntos de esta índole los cuales deberán ser resueltos por la Oficina correspondiente, ya que para ello fue creada.-

Se acepta pasar a estudio de la Comisión de Personal las solicitudes de ascensos consideradas, a fin de que se analicen las condiciones personales de los propuestos, en relación a su capacidad para desempeñar la posición para la cual se recomiendan.-

Igualmente se pedirá a la Comisión declarar si el trámite de todos estos asuntos en adelante, serán hechos exclusivamente para la Oficina de Personal, o si será necesario, siempre, consultar con dicha Comisión.-

Comunicar: Comisión, Oficina de Personal.-

ARTÍCULO 12. Se propone, mediante la correspondiente Acción de Personal, el ascenso del señor Rodolfo Poltronieri Herrera del cargo de Oficial IV al de Oficial III.

Se consulta a la Comisión de Personal.-

ARTÍCULO 13. Se solicita, mediante la correspondiente acción de personal, permiso por ocho días, desde el 24 de enero hasta el 31 del mismo mes, inclusive, con motivo de su próximo matrimonio, para la señorita Gilda María Vega Araya.-

Se acuerda conceder el permiso solicitado.

Igual permiso y por la misma razón de su próximo matrimonio se otorga al señor Tillman Bruncker, del 31 de enero al 7 de febrero.-

Comunicar: Personal, Contaduría, Medicina.-

ARTÍCULO 14. Acompañado a la correspondiente acción personal, dice el señor Enrique Castro en nota dirigida al señor Rector:

“Con motivo de haberse puesto en uso en este mes la fórmula “Acción de Personal”, el trabajo rutinario de oficina en la dependencia universitaria a mi cuidado ha aumentado considerablemente en los últimos días, aumento que ha hecho

necesario que el suscrito dedique cada día una proporción mayor de su tiempo a la atención de estos procedimientos de oficina con el consiguiente atraso de las labores más importantes que corresponden a la Oficina de Personal.-

En vista de lo anterior, muy respetuosamente deseo solicitarle que, si usted lo tiene a bien, gestione la aprobación del Consejo Universitario y otorgue la suya propia a la Acción de Personal que le acompaño para que el señor Eduardo Carrillo Vargas pueda ser nombrado interinamente a partir del próximo 16 de enero y hasta el 28 de febrero de 1959, como Oficial Segundo de medio tiempo en el Depto. de Biblioteca, en el entendido de que dicho Departamento a su vez autorizará al señor Carrillo Vargas para que preste sus servicios en la Oficina de Personal.-

Se autoriza el nombramiento y el arreglo propuesto.-

Comunicar: Personal, Biblioteca, Contaduría.-

ARTICULO 15. Suscrita por el señor James M. Keys, Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos, ha recibido el señor Rector la comunicación que dice:

“Hay una excelente oportunidad de una beca para efectuar en los Estados Unidos, empezando en setiembre, un año de estudios de postgraduado en alguna universidad norteamericana, en la profesión o campo que el candidato desee escoger.- De acuerdo con el sincero deseo por parte de esta Embajada de ofrecer a la Universidad de Costa Rica la mayor cooperación posible, deseamos ahora ofrecer esta oportunidad a algún profesor-asistente de dicha institución. La beca incluye lo siguiente: costo del viaje, costo del estudio y libros; una suma adecuada para manutención, corrientemente de \$175 por mes. Uno de los requisitos para solicitar esta beca, es por supuesto, tener un buen conocimiento del idioma inglés.- Se comprenderá la importancia de este requisito si se toma en cuenta el hecho de que para lograr una de estas becas para estudios avanzados, los candidatos tienen que compartir con estudiantes postgraduados norteamericanos. Otro requisito es el de haber terminado estudios universitarios, y tener buenas recomendaciones. Preferiblemente los candidatos deben tener menos de 35 años de edad.- Aunque la beca es para iniciar estudios en setiembre, las solicitudes deben ser transmitidas a los Estados Unidos a la mayor brevedad. Esta beca tiene la ventaja de ofrecer a la Universidad de Costa Rica -siempre que se presenten candidatos que llenen los requisitos del caso- una oportunidad de obtener preparación académica avanzada para alguno de los profesores o futuros profesores de la Institución, en el campo profesional que la Universidad designe.- En espera de que nos informe el señor

Rector si la Universidad de Costa Rica desea presentar uno o más candidatos para esta beca, quedo de Ud., atento servidor y amigo”.-

El señor Rector dice que procederá a atender esa posibilidad, siguiendo el criterio aquí aprobado recientemente de fortalecer las ciencias. Se tomará en cuenta, pues este caso, la Química, la Física, etc.-

Se aprueba la idea y se deja al señor Rector autorizado para hacer estudio de posibilidades y proponer un candidato a la Embajada Americana, debiendo luego informar al Consejo Universitario.-

ARTÍCULO 16. En mensaje radiotelegráfico recibido del Dr. Frye, ésta manifiesta que lo correspondiente al entrenamiento para Autonomía en la Universidad de Louisiana de un costarricense, ya está arreglado.-

Indica la conveniencia de que el Ing. Padilla viaje después del 10 de febrero, considerando el Carnaval que tradicionalmente se celebra en esta ciudad.-

Se acuerda dirigir nota de agradecimiento al Dr. Frye por la atención a las gestiones de la Institución.-

ARTÍCULO 17. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector, suscrita por el Decano de la Escuela de Medicina Dr. Antonio Peña Ch.- que dice así: “En relación con el concurso que publicó la Universidad de Costa Rica para seleccionar profesionales que deseen hacer estudios especializados en Universidades extranjeras sobre Farmacología, Fisiología y Anatomía me es grato comunicarle que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en su sesión No. 40 conoció los documentos aportados por los señores concursantes y que a continuación se detallan:

Farmacología: La única concursante fue la señorita Lic. Josefina Ingianna A., quien actualmente se encuentra en Italia ejerciendo su profesión en el Instituto de Farmacología y Clínica Toxicológica de la Universidad de Florencia. Su solicitud llegó tres días después de haberse cerrado el concurso.- Después de minucioso estudio, la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina integró las ternas en el siguiente orden:

Anatomía: 1º Eliécer Valverde Jiménez
 2º Dr. Fabio Rosabal Conejo
 3º Dr. Álvaro Piza.-

Fisiología Humana: 1º Dr. Rodrigo Gutiérrez
 2º Dr. Herman Weinstock
 3º Dr. Enrique Urbina.-

Se acuerda declarar desierto el concurso en cuanto a la Cátedra de Farmacología, por la razón apuntada en el informe y a pesar de que no se lesionarían los derechos de nadie de nombrar a la señorita Ingianna, ya que se trata de un Departamento muy importante de la Facultad de Medicina, que requiere de cuidadosa consideración para hacer el nombramiento. Como se tiene informe de que las cualidades personales de la señorita Ingianna son muy valiosas, se acuerda pedir al Lic. González, Decano de la Escuela de Farmacia, donde ella cursó estudios comunicar su opinión sobre la misma.-

En cuanto a Anatomía se da lectura a comunicación suscrita por la señorita Liliana González Z.- Encargada a. i. de Becas en el Exterior, que dice así:

“Sr. Prof. don Carlos Monge Alfaro, Secretario General, Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria. San Pedro de Montes de Oca.- Estimado señor: Adjunto me permito remitir copia del contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Pública y el Dr. Eliécer Valverde Jiménez, quien fue favorecido con una beca para realizar estudios de Medicina en Argentina, en ejecución de la Ley número 1278 del 26 de abril de 1951.- El Patronato de Estudiantes en su Sesión No. 87 en su artículo 21 acordó lo siguiente:

“Art. 2º.- La señora Ministra se refiere a la visita del doctor Eliécer Valverde Jiménez, becario de este Patronato, estudiante de Medicina en Argentina, quien regresó al país por haber terminado su carrera. Solicita que este Organismo le dispense la obligación que adquirió en el Contrato suscrito con el Ministerio de Educación de trabajar en el país los seis años después de finalizada la carrera para aprovechar una beca ofrecida por la Caja Costarricense del Seguro Social para adquirir una especialización y desea tener una entrevista con los señores Miembros. En vista de lo anterior, el Patronato no considera pertinente una entrevista con el Dr. Valverde Jiménez ya que él debe cumplir con lo estipulado en lo que al respecto dice el contrato. Se acuerda asimismo enviar copias del Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Pública y el Dr. Valverde Jiménez a la Contraloría General de la República, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Facultad de Medicina y a la Universidad de Costa Rica, entidad por medio de la cual según Ley No. 1278 del 26/4/51 se le concedió la beca”.-

Con base en la información anterior y el conocimiento de los términos del contrato que se han comunicado también, no puede considerarse al Dr. Valverde dentro de la terna de Anatomía.-

El Dr. Peña señala que el Dr. Rosabal ha demostrado su vocación por la Anatomía y capacidad docente, una combinación muy valiosa por los intereses de la Universidad.-

Se acuerda nombrar al Dr. Fabio Rosabal Conejo.-

El señor Decano de Medicina, de acuerdo con el candidato escogido, presentará un presupuesto para gastos para su viaje a los Estados Unidos.

Se informará al Dr. Frye de la escogencia hecha.-

En Fisiología Humana, se nombra al Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, quien fue el único que hizo presentación formal para solicitar la cátedra.-

Se acuerda nombrar al Dr. Gutiérrez, comunicándose con el Dr. Frye para lo correspondiente a la gestión de estudios de entrenamiento.-

ARTÍCULO 18. La señora Ministra de Educación solicita se autorice a los señores Ing. Fernando Carboni, Bernardo Alfaro Sagot y John de Abate, para atender Trigonometría, Álgebra y Biología General respectivamente, en el próximo curso de temporada.-

Se acuerda conceder la autorización solicitada, siempre y cuando sus funciones en la Institución, en cuanto a exámenes etc., no se perjudiquen.

Comunicar: Ministerio, Interesados.-

ARTÍCULO 19. En comunicación dirigida al Secretario General, dice el Director Administrativo del Depto. de Contaduría.-

“Tengo el gusto de elevar por su digno medio a la consideración del Consejo, la recomendación para que se adjudique la licitación privada abierta para la provisión de máquinas de escribir, a las 10 horas del 21 del corriente mes a la firma Imprenta y Librería Trejos S. A., por 6 máquinas Adler de 12 pulgadas carro intercambiable al precio de \$ 108.00 cada una, precio C. & F. Limón. Se recibieron las siguientes ofertas:

Imprenta y Librería Trejos Adler	\$108.00
José Sauter e Hijos Ltda.- Smyth C.	109.75 y 115,75
Equipos de Oficina S. A. Underwood	165.00
Librería Universal Olimpia	135.00 y 140.00

El año pasado adquirimos varias máquinas Smith Corona y no quedamos satisfechos, ni con la calidad ni con el servicio.- Hubo varias quejas de diferentes oficinas.- Las máquinas Adler adquiridas hasta el momento no han necesitado revisión de ninguna naturaleza.- Esa es la razón y su bajo costo que me ha inclinado a recomendar su adquisición”.-

Se acuerda adjudicar la licitación de máquinas de escribir en la forma arriba recomendada.-

Comunicar: Contaduría.-

ARTÍCULO 20. También en nota dirigida al Secretario General, se informa por parte del Director Administrativo del Depto. de Contaduría, de la licitación para la edición de los Anales de este año. Dice así la comunicación:

“Tengo el gusto de elevar por su digno medio a la consideración del Consejo, la recomendación para que se adjudique a la Imprenta Las Américas, la edición Anales de la Universidad, 1958-1959- por un precio de ¢11.900,00 por 1000 ejemplares de 600 páginas Cobran ¢290,00 por cada 16 páginas adicionales y ¢75,00 por la inserción de 4 a 6 gráficos. La Imprenta Trejos, que hizo la edición en 1955, ofrece hacerla por un costo de ¢14.950.00 los 1000 ejemplares de 600 páginas, más un costo adicional de ¢350.00 por cada 16 páginas y costo de los gráficos de ¢80.00 a ¢140.00 según tenga uno, dos o tres dobleces. Acompaño muestras del papel y cartulina para el forro”.-

Se acuerda adjudicar la licitación por mil ejemplares a la Librería Las Américas, con base en lo recomendado.-

En el contrato correspondiente se pedirá la confección de 500 ejemplares más, que se requieren para cumplir con la demanda actual de ese informe anual de la Institución.-

Comunicar: Contaduría, Depto. Legal.-

ARTÍCULO 21. El Director Administrativo de la Contaduría informa al Consejo, por medio de nota dirigida al Secretario General de lo siguiente:

“Tengo el gusto de elevar por su digno medio a la consideración del Consejo, la recomendación formulada por el Director del Departamento de Microbiología, Dr. Bernal Fernández, para que se adjudique la licitación No. 35, sillas de auditorio, a la firma J. Vellve Inc. De Nueva York, representada en Costa Rica por Enrique de Mezerville, en la forma siguiente:

144 sillas con tablilla plegable de la American Seating C° modelo 11-156 con final de hilera No. 124 T. A., por un total costo y flete Limón, de \$2.299.68.- El señor Eduardo Maroto hizo oferta de una silla diferente con un precio de \$2.052.- Costo y Flete Limón, que representa una diferencia a favor de la Universidad de \$ 249.68 pero que tiene algunos inconvenientes, como el de que los estudiantes de la primera fila no tendrían sobre que escribir.- Remito las ofertas y catálogos para una mejor ilustración del Consejo”.-

Se acuerda adjudicar esta licitación en la forma recomendada en el entendido de que se obtendrá la exención de derechos a través del Ministerio de Educación Pública.-

Comunicar: Contaduría.-

ARTÍCULO 22. Se da lectura a informe dirigido al señor Rector, suscrito por don Abel Méndez y por el Dr. Bernal Fernández, que dice lo siguiente:

“Tenemos el gusto de elevar a su distinguida consideración la recomendación que hacemos para que se adjudique a la forma R. De Bedout & Cía. Aluminiplastic; la provisión de 80 pupitres al precio de ¢85.00 cada uno. Se recibieron ofertas de Rafael A. Barquero al precio de ¢89.90 de Miguel A. Ramírez al precio de ¢85.75. Todas las calidades son semejantes, el mejor precio es el de Bedout y los muebles ya son conocidos por haberlo adjudicado una licitación anterior.- Como el señor Decano está fuera de San José, no pudimos recabar su visto bueno, pero estamos seguros de que él estará de acuerdo con nosotros, por su adjudicación por precio y no por calidad”.-

Se adjudica la licitación para la provisión de 80 pupitres en la forma recomendada por los señores Méndez y Fernández.-

Comunicar: Contaduría.-

ARTÍCULO 23. Informa el Director Administrativo de la Contaduría, en nota al Secretario General, sobre la licitación para adquirir Grifos para la Escuela de Microbiología. Dice la comunicación:

“Me es grato elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la recomendación que hacen el señor Bernal Fernández y el Decano de la Escuela de Microbiología, para la adjudicación de la licitación No. 34, Grifos para la Escuela de Microbiología, como sigue: A la casa J. Vellve C° Inc. De New York, representada por Enrique de Mezerville, 35 grifos para aire comprimido de latón cromado, marca Rasco No. 69 ¢82.15- 180 Grifos para gas propano marca Rasco N°69 ¢427.50.- 32 grifos con pedestal No. 71 –A– con dos grifos No. 69.- ¢205,20 16 grifos Rasco con pedestal No. 71 A con dos grifos No. 69 ¢205.20 .- 16 grifos Rasco con pedestal No. 71 A-4-90 con 4 grifos No. 69 ¢180,12 Precio F. O. B., ¢894.97.- Flete aéreo estimado al Coco

134.25
1.029.22.-

A Kevaunee Manufacturing C° de Michigan, representada por Marvin Sagot 24 receptáculos eléctricos de dos placas No. 570-5-102.00.- 56 receptáculos eléctricos con caja tipo pedestal # 570 B. O.

235.20

337.20

Flete aéreo estimado al Coco

50.58

3847.70

Se acuerda adjudicar de conformidad con lo recomendado.-

Comunicar: Contaduría.-

ARTÍCULO 24. Los Dres. Aristóbulo Pardo y Hernán Vera, Secretario y Coordinador de la Comisión Mixta, envía informe de dicha Comisión sobre Preparación del Profesorado en servicio.- Se incluye como Anexo No. 1.- Dicen que la firma de la Dra. Gamboa no aparece en el informe, por haber salido del país.-

ARTÍCULO 25. Se incluye como Anexo No. 2 informe sobre Proyecto de Contrato con la Junta de Protección Social de San José, para el uso del Hospital San Juan de Dios por la Universidad de Costa Rica.- Se tomó como base la experiencia de Puerto Rico. Se incluye también proyecto de modificación al art. 3 del Reglamento del Hospital y Proyecto de Ley sobre aspectos varios relacionados con la Escuela de Medicina.-

ARTÍCULO 26. En forma extra oficial la Secretaría del Consejo de Gobierno ha informado que no tiene en su archivo el Proyecto de Ley sobre el uso del nombre de la Universidad y sus derivados, comunica el Lic. Sotela.-

Se acuerda dirigirse nuevamente sobre este asunto acompañando copia del Proyecto Ley, al Lic. Luis Demetrio Tinoco, solicitando al Prof. Abelardo Bonilla que se sirva prestar su colaboración al respecto.-

ARTÍCULO 27. El señor Ministro de Trabajo dirige comunicación en la que solicita, a nombre del Primer Congreso Regional Anticomunista Centroamericano, sesenta pupitres individuales para la celebración del mismo.-

Se acuerda facilitar sesenta pupitres de los que están en uso en las Escuelas de Derecho u Odontología. Esta gestión se acoge favorablemente por tratarse de una solicitud del señor Ministro de Trabajo. Se deja establecido que, en adelante, no se atenderán solicitudes de este tipo, para proteger los bienes muebles de la Institución.-

La entrega de los pupitres se hará por medio del Departamento de Administración, mediante inventario, corriendo a cuenta del Ministerio los gastos de transporte de ida y regreso, así como cualquier daño que sufran dichos muebles.-

Se le indicará que los muebles deben ser devueltos para el 1º de febrero, ya que el dos comienzan en la institución las lecciones del curso de verano para capacitación del profesorado en servicio, que auspicia el Ministerio de Educación Pública.-

Comunicar: Ministro, Jenaro Valverde.-

ARTÍCULO 28. El Lic. Héctor Beeche, Secretario General del Consejo Superior de Defensa Social, solicita la colaboración de la Universidad para hacer posible la venida al país del Dr. Luis Jiménez de Asúa.-

En esta posibilidad participarían la Universidad, la Corte, el Colegio de Abogados y el Consejo Superior de Defensa Social.-

Indica los costos de dos conferencias y la estadía del Dr. Jiménez y su señora esposa.-

Se acuerda colaborar con la suma de \$ 75, indicando que para la Universidad sería de conveniencia que la visita del Dr. Jiménez de Asúa tuviera lugar después del

15 de marzo, ya que la primera semana de dicho mes es la de exámenes en la Escuela de Derecho y la segunda, la iniciación de los cursos lectivos.-

Comunicar: Contaduría, Lic. Beeche.-

ARTÍCULO 29. Se da lectura a comunicación que dirige la Inspectora Administrativa de Educación Media, informando que la segunda convocatoria de exámenes de aplazados en Bachillerato, se llevará a cabo en la semana comprendida entre el 2 y el 7 de febrero próximo.-

Se acuerda dirigirse a esa dependencia solicitando que cualquier nueva convocatoria no se haga antes del 15 de marzo, a fin de que ya el período de matrícula de la Institución se halle cerrado, desde varias semanas antes.-

ARTÍCULO 30. Se da lectura al siguiente informe suscrito por el Ing. Jorge E. Padilla, dirigido al señor Rector:

“Me permito informarle que el suscrito, en compañía de los ingenieros civiles de este Departamento, señores Roberto Saborío y Raúl Sequeira, realizó una inspección de los edificios de la Ciudad Universitaria con el fin de determinar los efectos de los temblores ocurridos a principios de esta semana.- Al respecto, me es grato manifestarle que las estructuras de dichas obras se comportaron adecuadamente, como era de esperarse, ya que los citados edificios fueron diseñados tomando en cuenta factores de seguridad contra temblores. No se registraron fallas en las fundaciones, ni en las columnas y vigas, ni tampoco en las losas.- Las grietas que aparecen en algunas paredes se deben a fallas en el repello, o bien, a fracturas del ladrillo en las mismas y se originan cuando tiembla, debido a los esfuerzos de tensión y comprensión que las columnas y vigas transmiten a los paños o paredes que enmarcan. Para una mejor ilustración, es conveniente aclarar que los nuevos edificios de la Ciudad Universitaria constan de un esqueleto (fundaciones, columnas, vigas y losas de hormigón armado que es el que soporta los diferentes esfuerzos a que puede verse sometido el edificio.- Las paredes, en este caso particular, son meras divisiones del espacio de la planta física y por lo tanto no son estructurales. En el edificio de Ciencias y Letras se puede apreciar una grieta longitudinal en la viga del voladizo que penetra en la Soda, así como otras de menor magnitud en la base inferior de dicha viga. Estas grietas son únicamente en el repello, el cual, cuando se construía el edificio, fue necesario engrosar excesivamente para corregir el nivel o alineamiento de dicha viga con respecto a las otras. Las juntas de expansión de los edificios trabajaron muy bien, solamente se nota un ligero levantamiento de algunos ladrillos de mosaico en el piso de la losa de la 2ª planta de Ciencias y letras. Con el fin de corregir los pequeños detalles apuntados anteriormente, se ha encargado a las empresas que construyeron dichos

edificios elaborar un presupuesto para arreglar los detalles expuestos en este informe”.-

El Ing. Padilla suscribe también informe sobre los costos de los trabajos a realizar en el edificio de Ciencias y Letras, en nota que dice así:

“Para su consideración y estudio, me permito informarle que el costo de reparación de las grietas en las paredes de los edificios de Educación y Ciencias y Letras asciende aproximadamente a la suma de ¢4.500, los cuales se subdividen en la siguiente forma:

Edificio de Ciencias y Letras	¢3.000.00
Edificio de Educación	<u>1.500.00</u>
	¢4.500.00

El presente presupuesto no incluye el costo de pintura, el cual proporcionalmente, es elevado debido a que hay que pintar no únicamente la superficie de la grieta reparada, sino también todo el paño de pared respectiva. El valor de la pintura en ambos edificios fue estimado por la empresa Edica (contratistas de ambas obras), en la suma de ¢10.000,00. Esta suma se subdivide en la siguiente forma:

Edificio de Ciencias y Letras	7.000,00
Edificio de Educación	<u>3.000,00</u>
Total	¢ 10.000,00

El trabajo comentado en este informe se puede realizar en 15 días, una vez se autorice a dicha empresa su ejecución”.-

Se considera que el presupuesto presentado es muy elevado, en relación con los trabajos que deben realizarse. Sea cuerda autorizar al señor Rector para que converse con el Ing. Padilla, con el propósito de determinar la posibilidad de que sea el Depto. de Administración el que atienda directamente a la labor de reparación con el objeto de bajar su costo.-

Entra al salón de sesiones el Lic. Wilburg Jiménez C. (9: 20 hs).- llega con atraso en virtud de sus obligaciones de las horas de la mañana y por no haber sido designado, de manera expresa, a participar en las sesiones del Consejo Chico.-

ARTÍCULO 31. Se da lectura a informe del Depto. de Planeamiento y Construcciones que dice así:

“Me refiero a las ofertas relativas a la Licitación Pública No. 33 para construir el edificio donde se alojará el Departamento de Geología en la Ciudad Universitaria.-

<u>Empresa</u>	<u>Desglosamiento de las ofertas recibidas</u>		<u>Plazo-Entrega</u>
	<u>Alternativa I</u>	<u>Alternativa II</u>	
1° Goicoechea & Trejos	¢481.426.00	¢476.138.00	6 meses
2° Fabrega & Bolaños	¢460.000.00	¢422.000.00	7 meses
3° Oscar E. Hut Gil	¢419.500.00	¢382.800.00	7 meses
4° Mario Urbina S.	¢385.000.00	¢368.000.00	7 meses
5° Esquivel Iglesias	¢380.000.00	¢354.000.00	7 meses
6° Ortiz & Jiménez Ltda..	¢378.500.00	¢338.500.00	7 meses
7° Edif. & Carreteras	¢374.800.00	¢350.000.00	7 meses
8° Fernando Carboni	¢368.900.00	¢349.000.00	7 meses
9° Cía. Const. MonteRey	¢362.000.00	¢332.000.00	7 meses

Del estudio de dicho cuadro se desprende que la oferta que más le conviene a los interesados de la Universidad de Costa Rica, es la presentada por la Cía. Constructora Monte Rey Ltda., por la suma de ¢362.000.00 en la alternativa I y de ¢332.000.00 en la alternativa II, con un plazo de entrega de 7 meses.- Este Departamento se permite recomendar a Ud., y al Consejo Universitario la oferta de la Cía. Constructora Monte Rey Ltda., por la suma de ¢362.000 o sea la alternativa I y no la alternativa II por ¢332.000.00. La razón de tal sugerencia se funda en el hecho de que por ¢30.000,00 más o sea la diferencia entre las dos alternativas I y II, se obtienen 130 metros cuadrados más de área a un costo unitario de ¢230,77 el metro cuadrado. Esta suma duplicaría el costo del trabajo mencionado si una vez adjudicada la licitación se decidiera en el futuro construir la mencionada parte”.-

El señor Rector dice que el Departamento de Contaduría ha preparado, un Proyecto de Presupuesto Extraordinario, con ingresos de Donaciones y Derechos de Matrícula, para atender a la cantidad requerida para la construcción del edificio de Geología, de acuerdo con la alternativa II.- Agrega que por una suma tan pequeña, en relación con la importancia de los trabajos, no sería conveniente declarar nuevamente desierta la licitación.-

El Ing. Peralta, coincidiendo con el Departamento de Planeamiento, manifiesta que considera lo más acertado licitar la construcción total, ya que la diferencia puede cubrirse por no ser muy amplia.-

Si más adelante se deseara construir la totalidad del edificio conforme a la alternativa I, costaría mucho más por metro cuadrado que ahora.-

El señor Rector dice que están disponibles ¢30.000 de la multa de Esquivel Yglesias que podrían emplearse para atender a la construcción total del edificio, si ese es el criterio del Consejo.-

Se llama al señor Fernando Murillo quien informa que los ¢30.000,00 de multa a Esquivel Yglesias están disponibles para inversiones en la Ciudad Universitaria.-

Se acuerda autorizar la elevación ante la Contraloría General de la República del siguiente noveno Presupuesto Extraordinario.-

Cap.	Art. Inc.	Especificación	Inciso	Art.	Capítulo.-
		<u>Recursos.-</u>			
		<u>Servicios</u>			
	Único I	I Derechos de Matrícula	24.375.00	24.375.00	
	V	<u>Otros Ingresos</u>			
	6	Donaciones	5.625.00	35.625.00	
	7	Multa Empresa Const.	30.000.00		
		<u>Total de Recursos</u>			<u>60.000.00</u>
		<u>Egresos</u>			
	II	<u>Gastos de Carácter</u> <u>Administrativo y</u>			

	<u>Financiero.-</u>	
130	Constr. Edif.. de Geología	60.000.00
	<u>Total de Egresos</u>	<u>60.000.00</u>

Se atenderá así a la construcción del edificio de Geología, cuya adjudicación se hace a Cía. Constructora Monte Rey por la alternativa I.-

ARTÍCULO 32. El Lic. Jiménez Castro transmite solicitud del Lic. Gastón Guardia Uribe, profesor de la Escuela de Cs. Económicas y Sociales, para que se le otorgue ayuda económica como a profesor en viaje de estudios, durante cinco meses que permanecerá en España en estudios que le encomendó la Caja Costarricense de Seguro Social.-

Se acuerda dirigirse a la Contaduría para que informe de la posibilidad de otorgar al Lic. Guardia Uribe un auxilio correspondiente a sus lecciones en Cs. Económicas, durante cinco meses.-

ARTÍCULO 33. Solicita el Lic. Jiménez Castro, autorización para salir durante dos días, la semana entrante, del país.- Representará al señor Ministro de Economía en Guatemala. Al frente de la Escuela quedará el Secretario, con quien ha venido alternándose en su atención, durante este período de vacaciones.-

Se concede al Lic. Jiménez la autorización solicitada.-

A las 9: 45 horas se levanta la sesión.-

Acta N.º 1

Anexo N.º 1

INFORME
DE LA
COMISIÓN MIXTA

para

- El señor Rector de la Universidad de Costa Rica
- La Señora Ministra de Educación Públicas
- El Consejo Superior de Educación

sobre

La preparación del Profesorado en Servicio en la Enseñanza Media, y Soluciones Adoptables con Miras a la Reforma de la Educación Media.

20 de enero de 1959

CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN

- 0.1 Origen de la Comisión Mixta.
- 0.2 Instalación de la Comisión Mixta.
- 0.3 En busca de un Plan General.
- 0.4 Sesiones, Actas, Asistencia y Personal.
- 0.5 Método de Trabajo.

1. LA REALIDAD DEL PROBLEMA:

- 1.1 Situación del Problema dentro del Marco del Perfeccionamiento Profesional.
- 1.2 Tres Premisas para el Examen del Problema.
- 1.3 Preparación Profesional y Académica de Profesores de Colegios Oficiales.
- 1.4 Posibilidades de Atención a los Grupos.
- 1.5 Perspectiva de Reforma en la Educación Media.
- 1.6 Implicaciones de la Perspectiva de Reforma con respecto al Profesorado en Servicio.
- 1.7 Grupos en situaciones tipos y soluciones procedentes.
- 1.8 Esquema de soluciones para la preparación de profesores en servicio.
 - 1.8.1 Cursos para no-bachilleres.
 - 1.8.2 Cursos de Temporada.
 - 1.8.3 Cursos Permanentes.

2. LOS PLANES:

2.1 Plan para que los profesores en servicio puedan optar al título Universitario.

2.2 Plan Especial de emergencia.

2.2.1. El Plan de Estudios.

2.2.2. Modus Operandi de Plan Especial de Emergencia.

2.3 Implicaciones Importantes del Plan Propuesto.

3. RECOMENDACIONES:

3.1 Recomendaciones al Ministerio de Educación Pública.

3.2 Recomendaciones al Consejo Universitario.

3.3 Recomendaciones al Consejo Superior de Educación.

4. CONCLUSIONES.

5. ANEJOS.

0. INTRODUCCION

0.1 Origen de la Comisión Mixta

Puede resumirse así:

- (a) 25 de noviembre de 1957: nota del Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rodrigo Facio, al Sr. Ministro de Educación y Presidente del Consejo Superior de Educación profesor Uladislao Gámez Solano, se plantea la conveniencia de formar una comisión con representantes del Ministerio de Educación, del Consejo Superior de Educación y de la Universidad, para que estudie el problema de la preparación del profesorado en servicio dentro de la segunda enseñanza. – Ver Anejo 5.1 –
- (b) 29 de noviembre de 1957: acuerdo del Consejo Superior, en qué acepta la formación de la comisión que la Universidad propone, agradece la cooperación ofrecida por el Consejo Universitario, y designa como sus representantes a los profesores Bernardo Alfaro S. y Ovidio Soto Blanco. – Ver Anejo 5.2 –
- (c) 8 de abril de 1958: comunicación del Sr. Ministro de Educación profesor Uladislao Gámez S., al Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica en la cual se refiere a los antecedentes de la Comisión Mixta y anuncia los nombres de Hernán Vera y Aristóbulo Pardo como delegados del Ministerio de Educación. – Ver Anejo 5.3 –
- (d) El Consejo Universitario nombró inmediatamente a los profesores Carlos Monge y Dra. Emma Gamboa para representarlo.
- (e) La Comisión Mixta estaba lista para ser instalada.

0.2 Instalación Oficial de la Comisión Mixta.

Martes 22 de abril de 1958.10:00. Despacho del Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rodrigo Facio. Asisten los seis delegados: Emma Gamboa, Prof. Carlos Monge A., Prof. Bernardo Alfaro S., Prof. Ovidio Soto B., Prof. Hernán Vera, Sr. Aristóbulo Pardo V.

El señor Rector presenta un cordial saludo a la Comisión Mixta; y, en palabras breves agregó (i) que la Universidad se da cuenta de fallas importantes en la preparación y competencia del profesorado en servicio dentro de la Segunda Enseñanza;(ii) Que la Universidad está dispuesta a participar activamente en el

estudio y en las soluciones que tal problema entraña; (iii) Que la Universidad cuenta con recursos aprovechables para esa tarea; (iv) Que se espera de esta Comisión un programa efectivo para el caso; (v) Que, oficial y personalmente, desea a la Comisión pleno éxito. Añadió asimismo el Sr. Rector la necesidad de proceder al examen del problema, y en esa dirección insinuó que la Comisión acordara de una vez el procedimiento de trabajo y la manera de coordinación más operante.

Lo hizo así la Comisión al dejar el despacho rectoral. En una sala continua tuvo lugar la primera sesión ordinaria. (Ver Acta N° 1)

0.3 En Busca de un Plan General.

Las primeras sesiones de la CM se dedicaron a explorar el problema, y de ello salió un plan general tentativo, a saber: (i) Situación del problema dentro del marco del perfeccionamiento profesional; (ii) Posible fragmentación del problema general en problemas especiales; (iii) Selección de uno o dos problemas centrales inmediatos; (iv) Formulación de planes y recomendaciones.

0.4 Sesiones, Actas, Asistencia y Personal.

(a) Con el plan delineado en el número anterior, la CM ha tenido 20 sesiones de trabajo.

Las actas se juntan como anejos al presente Informe. Falta un acta, que no se tomó por ausencia del Secretario de la CM.

(c) La asistencia ha sido como sigue:

Dra. Emma Gamboa	..11
Prof. Carlos Monge	..20
Prof. Bernardo Alfaro	..14
Prof. Ovidio Soto (hasta Set.)	.. 5
Prof. Hernán Vera	..19
Prof. Aristóbulo Pardo	..19
Prof. Carlos Caamaño (desde Set)	6
Prof. Teresa Rodríguez (desde ag.)	12 (Ver anejo 5.4)

(d) La coordinación fue encargada al Profesor Hernán Vera L., y la Secretaría al Sr. Aristóbulo Pardo V., – – El Profesor Carlos Caamaño sustituyó al Prof. Ovidio Soto por nombramiento que le hizo el Consejo Superior de Educación (25 de set – 1958, Nota 523 del 30 de Set.) – – La Srita. Teresa Rodríguez

concurrió a las sesiones a partir del 14 de ag. 1958. (Ver –acta N° 4), como delegada del Ministerio de Educación.

0.5 Método de Trabajo.

- División de algunas tareas en sub-comisiones
- Sesiones con ambiente de estudio
- Discusión apoyada en documentos de trabajo
- Petición de informes[sic]³ a especialistas y a la Oficina de Supervisión Técnica del Ministerio de Educación.

1. LA REALIDAD DEL PROBLEMA:

1.1 Situación del problema dentro del marco del perfeccionamiento profesional.

Desde el punto de vista técnico se postula que los problemas no se presentan aislados sino dentro de un marco de relaciones que le son propias. La preparación del profesorado en servicio forma parte de un conjunto de problemas que reciben el nombre de "perfeccionamiento profesional". Esto significa que se acepta, cómo como punto de partida, que la profesión docente, en grado tal vez más agudo que otras profesiones, necesita perfeccionamiento continuo. Tal consideración es fundamental para el trabajo de la CM a fin de evitar interpretaciones contraproducentes en el campo profesional.

El perfeccionamiento profesional se relaciona estrechamente: con (i) los sistemas vigentes para la formación del profesorado; (ii) con las disposiciones legales sobre administración del personal; (iii) con los estatutos legales en que se fundamenta la orientación y dirección técnica de la educación; y (iv) con los cambios de naturaleza social y económica en el ambiente para el cual se promueve el perfeccionamiento profesional.

La manera como se forma los profesores determina los niveles de iniciación y de continuidad para las tareas del perfeccionamiento el sistema de administración del personal determina un engranaje de estímulos y motivos para el esfuerzo de los profesores en cuanto al perfeccionamiento profesional. Las pautas de orientación y

3 Léase correctamente: "informes".

dirección técnica de la educación determinan los rumbos que debe seguir un plan de perfeccionamiento. Los factores de índole social y económica determinan qué aspectos del perfeccionamiento han de tener relación, según las circunstancias, cuáles mayor intensidad, y cuáles deben discontinuarse.

Obviamente, el perfeccionamiento profesional busca mantener a los educadores en actualidad permanente con respecto a nuevas tendencias, a nuevos proyectos y a nuevas realidades, dentro de un equilibrio de perspectivas comunes, de intereses compartidos y de objetivos especiales.

Para realizar las tareas de perfeccionamiento existen diversos modos. Entre otros: Programas de estudios completos para áreas especiales; cursos de temporada; concentraciones y seminarios para problemas de carácter especializado; ciclos de conferencias; proyectos especiales de trabajo con técnicas y objetivos precisos; cursos vespertinos, nocturnos, sabatinos; becas de estudios para grupos dirigentes dentro de proyectos en marcha; becas viajeros de observación y estudio; intercambios de experiencias dentro del país o con grupos de educadores de otras naciones; extensión cultural de diversas clases. Tales formas y actividades pueden adquirir intensidad y niveles varios; ello depende, generalmente, de la clase de problemas que se trata de resolver, de las circunstancias y posibilidades, o de la decisión que se tenga para encarar los problemas.

Ha sido menester el proponerse estas generalidades porque tienen vínculos fuertes con los elementos constitutivos del problema que le corresponde estudiar a la Comisión Mixta.

1.2 Tres Premisas para el Examen del Problema.

La CM ha considerado con mayor atención los tres puntos de vista siguientes:

(a) Tanto en la nota al Sr. Ministro de Educación como en las declaraciones emitidas al instalar la Comisión, el Sr. Rector ha planteado " el serio problema de la escasez de profesores preparados y competentes para el ciclo de la Segunda Enseñanza" (Ver Anejo 5.1)

(b) Tanto el Sr. Rector como el Sr. Ministro han coincidido en la urgencia del problema, e indican la conveniencia de ahorrar tiempo en el proceso de estudios de la CM para llegar cuanto antes a un plan efectivo (Ver Anejos 5.1 y 5.3)

(c) El Consejo Superior de Educación, por su parte, señala la perspectiva de reforma de la Enseñanza Media como uno de los criterios que deben informar el plan

que proponga la CM e inspirar las formas de realización que para dicho plan se adopten. (Ver Anejo 5.2)

Para la CM ha sido evidente que el problema quedaba enunciado en estos tres enfoques; que, en otros términos, la CM se ha reformulado así: (i) urgencia de profesores preparados para una buena educación media, (ii) apremio de prepararlos, y (iii) conveniencia de que su preparación se realice con miras a la reforma del sistema de educación media.

Lo consecuente ha sido, pues, entrar en un estudio esmerado de los alcances y de las implicaciones que estos tres datos fundamentales llevan entre sí: (I⁴) el estado de preparación profesional y académica de los profesores en servicio, (ii) las posibilidades de atención efectiva para aquellos que necesitan completar o equilibrar sus estudios para tal fin, y (iii) las perspectivas de reforma de la educación media.

1.3 Preparación Profesional y Académica de Profesores de Colegios Oficiales.

De acuerdo con cifras suministradas por el servicio estadístico del Ministerio de Educación Pública 1⁵, entre 700 profesores en servicio (abril, 1958) la CM ha podido establecer tres grupos globales, a saber:

- Profesores con Licenciatura o con estudios completos en Filosofía y Letras.

112

- Profesores con estudios que comprenden: (i) Licenciatura en profesiones distintas a la docencia, (iii) Sacerdotes (iv) Profesores de Educación Primaria, (v) Maestros normalistas con algunos cursos universitarios, (vi) Bachilleres con algunos cursos universitarios, (vii) Bachilleres con certificado de idoneidad, y (viii) Bachilleres.

455

- Profesores, sobre todo en asignaturas especiales –Gimnasia, Educación para el Hogar, Educación Musical, Manualidades, etc. – –, con estudios que no alcanzan el grado de bachiller y que descienden hasta un 6° grado de primaria.

123

4 El primer número romano se consigna en mayúscula, se respeta la transcripción.

5 1/ Ver Anejo 5.5

Tamaño disparidad de estudios permite inferir una desigualdad similar de competencia dentro del profesorado en servicio. Para la CM ha sido claro que, en el plan que se adoptará, tales desigualdades no debían esfumarse sino deslindarse nítidamente, a objeto de que las soluciones fuesen también de trazo diáfano. Un examen atento de los datos que aquí se registran, conduce de modo natural a planes diferentes. La separación de los grupos globales así lo indicaba de manera patente.

Un afán muy justificable por agotar las posibilidades de información, indujo a la CM a elaborar una encuesta para ponerla en circulación entre los profesores, de suerte que ellos tuvieran algún medio de hacer llegar sus propias posiciones al seno de la Comisión. (Ver Anejo 5.6). La insuficiencia de tiempo, sin embargo, ha impedido que la CM dispusiera de estas informaciones hasta el momento de cerrar el presente informe.

1.4 Posibilidades de Atención a los Grupos

El cuadro de situaciones tipos (Ver núm. 1.6) vino a confirmar – – aunque con esquema mucho más preciso – – la necesidad de examinar con cuidado los posibles pasos para atender efectivamente el problema de escasez de profesores preparados en la Segunda Enseñanza.

Naturalmente, la preferencia por lo inmediatamente efectivo no podía excluir de las posibilidades de atención todo aquello que, previsiblemente, debía quedar formulado como objetivos de realización diferida. Con esta consideración en mente, se ha pensado que el problema en estudio presenta los siguientes aspectos.

El grupo de profesores que acreditan estudios completos en Filosofía y Letras – – tengan su título o no – –, podía erigirse como referencia de las aspiraciones en cuanto a perfeccionamiento para el profesorado en servicio. Lo más deseable es que el profesor de Educación Media tenga sus estudios completos, debidamente acreditados por una institución de nivel universitario para el ejercicio de la docencia como actividad articulada con el conjunto de lo que se entiende por educación. Un alto número de países tienen consagrada esta aspiración en sus legislaciones; y buen número de ellos – – respetable por los niveles educativos que presentan – – ha llevado a los sistemas de organización educativa esta característica como requisito para el ejercicio docente. Conferencias internacionales de educadores se han pronunciado en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta las premisas consignadas en el número 1.2, el grupo que se acaba de mencionar no ofrece problema por cuanto a la preparación ni a la urgencia de que se habla. Con este grupo solo cuenta la premisa relativa a la vecindad de una reforma de la educación, para lo cual tendría que recibir adiestramientos especiales.

El grupo que comprende desde licenciados en ramas distintas a la docencia hasta bachilleres sin otros estudios, presenta condiciones de diverso grado. Unos necesitan adquirir destrezas y técnicas de carácter profesional docente; otros, conocimientos de asignatura y preparación docente en intensidades y niveles varios; otros, preparación completa a partir del bachillerato. Se ve entonces que este grupo requiere programas con diferencias de índole clasificable, y que todos coinciden en cuanto a posibilidad de recibir preparación a nivel universitario. Aunque la orientación de los programas pertenecientes sea diverso, el marco es común, y es una misma la categoría de los cursos que necesitan.

El grupo de profesores que no alcanzan a acreditar estudios completos de bachillerato, constituye un problema especial que no cabe dentro del marco universitario formal. La CM ha considerado que estos profesores deben recibir un plan especial de facilidades de estudio para que puedan tener acceso a los programas de índole Universitaria.

Las posibilidades de atención para los grupos exigía que se tuviese en cuenta la aptitud y el nivel de preparación, al mismo tiempo que los recursos disponibles para ofrecer respuestas adecuadas al problema que se estudia. Esa ha sido la idea al intentar un esquema de situaciones tipos.

Obtenido un criterio correcto en esta cuestión, había que estudiar los medios aprovechables. De manera especial, se han considerado aquellos recursos utilizables a corto plazo. Pero, como es elemental, no podían desconectarse por anticipado los recursos potenciales. Había dos elementos de juicio a la vista. De un lado, los recursos de la universidad y la decisión de ponerlos a la orden. De otro lado, la evidente preocupación del Ministerio de Educación por todo lo que tienda a mejorar el profesorado en servicio. Y, además, la reiterada manifestación de los profesores en el sentido de que solo esperan puertas abiertas para buscar su perfeccionamiento profesional.

La decisión de la CM no constituía, pues, problema de fondo. Si la Universidad está dispuesta a asumir un lote de responsabilidades, si el Ministerio evidencia una resolución patente para recibir y poner por obra las responsabilidades que en este

punto le corresponden, y sí los profesores están a la espera, sólo se trata de formular los planes respectivos.

El carácter y los detalles de los planes que la CM formule necesitan, sin embargo, una consideración acerca de las perspectivas de reforma de la Educación Media. Con ello se consigue aclarar el alcance que tiene el criterio de urgencia, según ha sido registrado en el núm 1.2 (supra).

1.5 Perspectiva de Reforma en la Educación Media

La idea de formular unos planes destacaba dos aspectos principales en relación con la perspectiva de reforma: La proximidad, y las posibles formas de iniciación y ejecución.

Poco después de comenzado el segundo semestre de 1958, ya parecía claro que no habría Reforma en el aula para 1959; y a la vuelta de unos meses, lo que parecía claro se hizo cierto. La reforma ha sido aplazada, como realización dentro del aula, para el año lectivo de 1960. Un hecho que la CM ha debido tomar muy en cuenta para determinar cuestiones básicas de su trabajo.

Las posibles formas de iniciación y ejecución consisten en que (i) o bien se principia con un número limitado de liceos, (ii) o bien se comienza en todos. Para cualquiera de los dos supuestos, sólo el primer año estaría afectado por el proceso de reforma. Los demás cursos tendrían que seguir el plan y sistema que hoy rigen. Lo cual significa que el desarrollo total de la reforma sólo vendría a completar su ciclo – dentro del aula– hacia 1965 ó 1966.

1.6 Implicaciones de la Perspectiva de Reforma con respecto al Profesorado en Servicio.

Como tema de perfeccionamiento profesional para los profesores en servicio, el proceso de reforma implica: (i) preparación suficiente y firme en las cuestiones de la educación media, y (ii) adiestramiento especial para el conjunto de actividades educativas envueltas en el proceso de reforma.

La preparación profesional completa vuelve a plantear las conexiones entre el perfeccionamiento profesional y la formación de profesores para el futuro. El asunto de este Informe se refiere únicamente a la preparación del profesorado en servicio. Y, al respecto, los factores en juego confluyen hacia la preparación de dos planes básicos generales: uno para los profesores que están en condiciones de recibir

cursos de categoría Universitaria, y otro para el grupo de profesores que no alcanzan a acreditar bachillerato completo.

El plan de estudios universitarios comprendería un lapso de 5 a 7 años, a partir de 1959. Procedería Sí en un año a la iniciación de la Reforma en el aula, y continuaría en forma paralela al desarrollo de la reforma. De manera que cuando el proceso reformador llegue al quinto año de bachillerato, el plan de preparación completa para los profesores en servicio estará terminado. Si el plan de estudios universitario se cumple, hacia 1966 habrá un 85% de los profesores en servicio con preparación profesional completa. La reforma contaría así con servidores perfectamente aptos para realizarla y mejorarla por todo concepto.

La capacitación especial para los aspectos que envuelve el trabajo docente en un plan de reforma puede ser, desde luego, materia de cooperación entre el Ministerio de Educación y la Universidad. Pero, en principio, este flanco es responsabilidades puede adscribirse al Ministerio de Educación. La ejecución de un proceso de reforma se cumple en un cúmulo de criterios, de problemas y de por menores de acción. El Ministerio es el más llamado a presentarlos a los profesores en servicio, con la oportunidad y la eficiencia que las circunstancias requiera. Es un servicio que se debe cumplir por medio de los supervisores que el Ministerio de Educación tiene debidamente organizado, de igual manera que otros muchos aspectos se cumplen a través de los directores de planteles. La CM ha estimado, por estas razones, que la capacitación del profesorado en servicio para todo el conjunto detalles de operación dentro del proceso de reforma, es algo que excede las posibilidades previsibles dentro de planes orgánicamente concebidos; y así lo deja como materia de negociaciones directas entre el Ministerio de Educación y la Universidad, según lo aconsejan las circunstancias.

Hasta este punto, puedes irse que el presente Informe sea limitado a construir un sistema de postulaciones para la presentación de los pasos previos indispensables. El estudio de la realidad del problema se encamina ahora hacia los grupos de situaciones tipos, las soluciones, los planes, las recomendaciones.

1.7 Grupos de Situaciones Tipos, y Soluciones Procedentes.

Uno de los estudios de la CM reúne los grupos de situaciones tipos y las soluciones del modo siguiente:

Grupo I. Profesores no bachilleres (120 en total)

Con respecto a este grupo lo recomendable será que el Ministerio de Educación dé las instrucciones del caso para que se matriculen en el Instituto de Formación Profesional del Magisterio. O también, el Ministerio les ofrezca oportunidades para ayudarles a obtener el bachillerato por madurez.

Ello puede ser mediante cursos intensos de temporada.

Grupo II. Bachilleres (141 en total)

Los profesores que están en esta categoría o grupo deberán tomar:

- (a) Cursos académicos en el área profesional
- (b) Cursos en el área de la especialidad que enseñan
- (c) Cursos de cultura general

Grupo III. Maestros normalistas (192 en total)

Los profesores que pertenecen a este grupo deberán tomar:

- (a) Cursos académicos en el área de la especialidad que enseñan
- (b) Cursos profesionales

Grupo IV. Egresados y graduados de diversas Facultades (104)

Los profesores que están en este grupo deberán tomar:

Cursos profesionales

Por excepción, cursos de la especialidad que enseñan

Grupo V. Egresados graduados de la Facultad de Filosofía y Letras (112 en total)

Los profesores que se encuentran en esta situación deberán tomar:

Algunos cursos sobre técnicas didácticas modernas.

La sub-Comisión estimó que para este grupo es suficiente ofrecerles cursos de temporada como los que se han venido ofreciendo – por parte del Ministerio de Educación –.

1.8 Esquema de Soluciones para la Preparación de Profesores en Servicio.

Fundándose la CM en las consideraciones y en los datos que preceden, se llega al siguiente esquema de soluciones generales:

- Cursos para no bachilleres
- Cursos de temporada
- Cursos permanentes
- Otras medidas conducentes

Este cuadro era necesario para proceder a la formulación de planes, con criterio selectivo de posibilidades practicables, y también por razones de economía de tiempo.

1.8.1 Cursos para No Bachilleres. Si se tienen en cuenta las consideraciones consignadas en el núm.1.4 de este Informe, relacionadas con la posibilidad de atención a los distintos grupos; si se repara atentamente en lo que la CM estimó prudente con respecto a este grupo al estudiar las situaciones tipos (Ver núm.1.7, Grupo I), se comprenderá Por qué la CM ha decidido no hacer otra recomendación especial sobre este aspecto del problema general que se le ha encomendado. La solución de este caso especial queda, bajo, la responsabilidad inmediata del Ministerio de Educación.

A propósito, resulta oportuno consignar en esta parte que la CM conoce de un primer paso adelantado ya que por el Ministerio de Educación en este sentido. Se trata de un curso especial para no bachilleres que están como profesores en servicio. El curso se realizará en el mes de febrero próximo, con carácter intensivo sobre las tres asignaturas en que se exige certificación de estudios hechos como profesor de Estado, a saber: Castellano, Matemáticas y un idioma optativo entre Inglés y Francés.

1.8.2 Cursos de Temporada. Esta clase de cursos es apta para todos los cinco grupos señalados en las situaciones tipos (Ver núm. 1.7 – supra –); y es apta también para diversas modalidades del perfeccionamiento profesional. O sea que los cursos de temporada pueden tener tipos muy diversos de organización, según los fines que con ellos se busquen. Por lo mismo, estos cursos no resultan susceptibles de una planeación de carácter permanente.

La CM estima que los cursos de temporada pueden quedar como materia de estudio posterior, sujeto hecho a las necesidades que se vayan insinuando. De toda suerte, la CM considera que es muy deseable que estos cursos aúnen la aceptación del Ministerio de Educación, del Consejo Superior, y de la Universidad, especialmente cuando con ellos se tenga en Mira una recompensa de carácter profesional: créditos académicos, remuneración, clasificación en la carrera.

1.8.3 Cursos Permanentes. Para los efectos de este Informe, la CM se permite aclarar de antemano que reserva la denominación de cursos permanentes para aquéllos profesores que figuran en segundo lugar en el núm. 1.3 (supra), y como Grupos II, III y IV en el número 1.7 (supra). Repasando el numeral 1.7 se puede ver que estos grupos requieren soluciones diferentes. Por ejemplo, los que son solamente bachilleres necesitan cursos que les den preparación profesional docente, preparación de conocimientos a fondo en aquéllas asignaturas a cuya enseñanza están dedicados, y cursos de cultura general. Los maestros con grado de normalistas necesitan especialmente cursos en el área de asignaturas que estén enseñando; y, además, algunos cursos que les actualicen la formación profesional para la educación de adolescentes. El grupo de profesores procedentes de facultades universitarias distintas aquellas en que se forma el profesorado, tienen conocimientos fiables de asignatura dentro del área profesional, pero se supone que carecen de las habilidades y los conocimientos propios de la profesión docente; necesitan, pues, sobre todo, cursos de preparación profesional, y, excepcionalmente, cursos especiales en algunos aspectos formales de asignatura.

Desde luego, las tres clases en que se comprende a los profesores dentro del párrafo anterior, tienen un denominador común. Todos están en aptitud de tomar cursos universitarios, como parece ser lo indicado. Por lo tanto, el plan que puede abarcarlos necesita dos caracteres indispensables: amplitud, de suerte que cada situación encuentre la respuesta adecuada, y un lapso de años que alcance para beneficiar el mayor número de interesados.

Por esta segunda condición se ha pensado en llamar los permanentes; pero ello no significa que deben permanecer Más allá de lo que sea prudente para atender a un problema que se considera como de emergencia.

Se trata de conciliar dos factores: La calidad, que debe estar a la altura del nivel universitario, y la emergencia que imponen los datos por concepto de preparación del profesorado. Esta dualidad merece una explicación para que este Informe sea más claro.

Al tratar de las posibilidades de atención al problema de la preparación del profesorado (Núm. 1.4), se dijo que el ideal está en que el profesorado E.M. tenga

estudios completos, debidamente acreditados por una institución de nivel universitario. Ahora, ante los tres subgrupos que se vienen analizando, es preciso retomar el asunto. Hay que considerar si ese ideal es practicable, o si conviene dejarlo de lado. Y hay que estudiar igualmente el hecho de que la Universidad de Costa Rica tiene su propio plan para la formación de Profesores de E.M.. Pensar entonces en un plan que conduzca por caminos de emergencia hacia la obtención del diploma universitario, significaría tanto como desconocer en forma sensible la sustentación del título obtenido por medio de los cursos regulares del plan vigente en la Universidad. Y pensar en que los estudios universitarios, aunque sea por imposiciones de un problema apremiante, no tengan la debida recompensa en forma de créditos, significaría desconocer la calidad de un plan que se desarrolla bajo la tutela de la Universidad. Por otra parte, la CM no podría, en buen acuerdo, descontar el hecho posible de que profesores en servicio puedan y quieran obtener su título universitario mediante estudios ceñidos al plan regular, aunque dosificados en un número de años algo mayor que para los estudiantes de tiempo completo.

Inicialmente La CM tuvo la idea de que los cursos que se incluyeran en un plan especial para el profesorado en servicio recibieran créditos regulares, pero que estos créditos no tuvieran valor para la obtención de títulos universitarios. Se pensó que el Ministerio de Educación podría admitir estos créditos para los efectos de escalafón y carrera profesional, de suerte que así se respondiera con estímulos de bienestar al esfuerzo de perfeccionamiento de los profesores. Se hizo evidente que Los sueldos están en relación con la categoría en el escalafón, y que la categoría se obtiene por títulos y no por créditos. En esta forma, la solución que parecía viable pasaba a ser insostenible. Con ello se crearía un problema de confusión en las relaciones entre Ministerio de Educación y profesores, lo cual sólo puede producir insatisfacción innecesaria. Había, pues, en alguna otra forma de resolución del problema.

La CM ha contemplado todos los elementos dignos de cuenta, y cree que la solución puede formularse así:

- (a) Plan para obtener el título universitario en profesorado.
- (b) Plan para seguir estudios completos dentro de condiciones especiales.

Aunque los planes y sus implicaciones se tratan en los capítulos siguientes de este informe, conviene adelantar que con ellos se ha procurado: Mantener la posibilidad ideal de que el profesorado en servicio que pueda y desee obtener su título universitario encuentre el modo de hacerlo; y hacer practicable la posibilidad de hacer estudios serios dentro de un plan de emergencia, de modo que la educación media gane en calidad y que la universidad no sacrifique en nada su bien merecido prestigio de institución altamente responsable.

2. LOS PLANES:

2.1 Plan para que los Profesores en Servicio Puedan Optar al Título Universitario.

En este caso, los profesores en servicio siguen el plan regular de la Universidad en sus dos Facultades – la de Ciencias y Letras, y la de Educación–, aunque con la siguiente facilidad:

Una distribución de tiempo y horarios, de manera que puedan satisfacer el plan regular en algunos años más Que los estudiantes de tiempo completo.

En todos los otros aspectos, los profesores en servicio deberán sujetarse al sistema de requisitos y prerrequisitos que implica el plan regular de la Universidad para la formación de profesores de Enseñanza Media.

2.2 Plan Especial de Emergencia.

Se trata de un plan con estudios que la Universidad acredita de acuerdo con sus reglamentos. Aunque estos créditos no dan derecho a título universitario en profesorado, pueden valer ante el Ministerio de Educación. Y para que no queden sin un instrumento que los respalde, el Ministerio podrá conceder un “Certificado de Aptitud Superior”, con el cual sea posible ascender de categoría en el escalafón. En esta forma se satisfarán las necesidades básicas de bienestar y dignidad en el plano profesional.

Naturalmente, este plan requiere un modus operandi, que en el presente informe se consigna en el núm. 2.2.2.

2.2.1 Contenidos Generales del Plan Especial de Emergencia.

A. Curso de Preparación Pedagógica

I. Cursos Generales

<u>No de orden</u>	<u>Curso</u>	<u>Facultad o Departamento</u>	<u>Nomenclatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Semestre</u>	<u>Hora</u>
1.	Filosofía de la Educación	Facultad de Educación	202	4	4	2
2.	Sociología de la Educación	Idem	204	4	2	2
3.	Educación Secundaria (Fundamentos, Programas)	Idem	305	4	2	2
4.	Psicología Adolescencia	Idem	306	4	2	2
5.	Psicología Educación	Idem	203	4	2	2
6.	Evaluación	Idem (Sección especialidades)	415	8	2	4
7.	Psicología General	Departamento Filología	F-105	8	2	4

II. Cursos Especiales. Metodologías.

Las Metodologías Especiales por asignatura serán impartidas por los supervisores especiales del Ministerio de Educación, con la colaboración de los Expertos de la Misión de A.T. de Unesco.

Los programas (contenidos y actividades) serán elaborados formando como base mínima, los correspondientes programas universitarios en vigencia.

Dichos programas, con las ampliaciones que sea menester, se impartirán a razón de cuatro horas semanales (los sábados en la mañana), durante un período no inferior a tres años.

La práctica profesional será controlada y supervisada por los mismos supervisores, sin perjuicio que los profesores universitarios a cargo de dichas cátedras en la Universidad, realicen una labor de supervisión superior, cuando lo estime conveniente.

Equivaldrán a 16 créditos

B. Cursos de Preparación Académica

I. Historia y Geografía

<u>N° de orden</u>	<u>Cursos</u>	<u>Facultad o Departamento</u>	<u>Nomenclatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Semestre</u>	<u>Hora</u>
1.	Geografía de C.R.	Historia y Geografía	H-202	8	2	4
2.	Geografía América	Idem	H-303	6	2	3
3.	Geografía Europa	Idem	H-203	10	2	5
4.	Historia Instituciones de Costa Rica	Idem	H-100	8	2	4
5.	Historia de Hispanoamérica.	Idem	H-104	8	2	4
6.	Historia de la Cultura	Est, Generales	-----	8	2	4
7.	Historia Moderna y Contemporánea	Hist. y Geografía	H-401	8	2	4
8.	Hist. Económica y Social General	Idem	H-103	4	1	4
9.	Principios	Idem	H-102	10	2	5

<u>N° de orden</u>	<u>Cursos</u>	<u>Facultad o Departamento</u>	<u>Nomenclatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Semestre</u>	<u>Hora</u>
	Economía					
II. Matemáticas.						
1.	Álgebra	Matemáticas y Física	FM-111	8	20 Semanas	6
2.	Trigonometría	Ídem	FM-112	4	10 Semanas	6
3.	Física General	Ídem	FM-114	10	2	6
4.	Geometría Analítica	Ídem	FM-204	8	2	4
5.	Cálculo	Ídem	FM-201A	6	1	6
6.	Cálculo (II)	Ídem	FM-201B	6	1	6
7.	Geometría	Ídem	FM-113	8	2	4
III. Física.						
1.	Matemáticas Generales	Matemáticas y Física	FM-110	13	2	6
2.	Física II	Ídem	FM-202	14	2	8
3.	Física III	Ídem	FM-302	12	2	6
			(sin laboratorio)			
4.	Física Moderna			6	2	3
5.	Optica			8	2	4
6.	Química Gral y Universal	Química	Q-100	13	2	5+3
IV. Castellano						
1.	Latín		FL-103	12	2	6
2.	Introduc. a los Estudios		FL-100	6	2	3

<u>N° de orden</u>	<u>Cursos</u>	<u>Facultad o Departamento</u>	<u>Nomenclatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Semestre</u>	<u>Hora</u>
	Lingüísticos y Filológicos					
3.	Literatura Española		FL-102	6	2	3
4.	Literatura Clásica		FL-101	6	2	3
5.	Latín		FL-203	12	2	6
6.	Introd. al Griego		FL-104	4	2	2
7.	Literatura Española		FL-202	4	2	2
8.	Lit. Hispanoamericana		FL-106	6	2	3
9.	Gramática Española		FL-200	6	2	3

V. Biología y Química.

1.	Botánica General	De Biología	B-231	8	2	5
2.	Zoología General	Ídem	B-211	8	2	5
3.	Biología General	Ídem	B-121	10	2	6
4.	Física General	Matemáticas y Física	FM-114	8	2	4
5.	Química General	Química	Q-100	13	2	5+3
6.	Química Inorgánica	Ídem	Q-202	4	2	2
7.	Físico-Química I	"	Q-406	8	2	4
8.	Bio-Química General	"	Q-302	12	2	8
9.	Genética General	Biología	B-221	6	2	3

VI. Inglés.

1.	Gramática Inglesa (I)	Filog. Y Ling.	FL-110	6	2	3
----	-----------------------	----------------	--------	---	---	---

<u>N° de orden</u>	<u>Cursos</u>	<u>Facultad o Departamento</u>	<u>Nomenclatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Semestre</u>	<u>Hora</u>
2.	Comp. y conv. (I)	Ídem	FL-111	6	2	3
3.	Pronunc. (I)	Ídem	FL-112	8	2	4
4.	Gramática (I)	Ídem	FL-210	6	2	3
5.	Comp. y conv. (II)	Ídem	FL-211	6	2	3
6.	Pronunciación (II)	Ídem	FL-212	8	2	4
7.	Civilización y Lit.	Ídem	FL-213	8	2	4
8.	Introducción al Latín (I)	Ídem	FL-105	4	2	2
9.	Introducción al Latín (II)	Ídem	FL-205	4	2	2

VII. FRANCÉS

1.	Gramática Francesa	Depto. de Filog. y Ling.	FL-120	6	2	3
2.	Comp. Conversación	Id.	FL-121	6	2	3
3.	Pronunciación	Id.	FL-122	8	2	4
4.	Gramática (II)	Id.	FL-220	6	2	3
5.	Comp. y Conv. (II)	Id.	FL-221	6	2	3
6.	Pronunc. (II)	Id.	FL-222	4	2	2
7.	Civilización y Literat.	Id.	FL-223	8	2	4
8.	Introduc. al Latín (I)	Id.	FL-105	4	2	2
9.	Introduc. al Latín (II)	Id.	FL-205	4	2	2

VIII. ORIENTACIÓN Y GUIÁ (1)

1.	Psicología General	Filosofía	F-105	8	2	4
2.	Sociología del Educ.	Fac. Educación	ED-204	4	2	2

<u>N° de orden</u>	<u>Cursos</u>	<u>Facultad o Departamento</u>	<u>Nomenclatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Semestre</u>	<u>Hora</u>
3.	Psicol. Adolescencia	Id.	Ed.-306	4	2	2
4.	Filosof. Educación	Id.	Ed.-202	4	2	2
5.	Psicol. Aplicada	Esc. Servicio Social	-	8	2	4
6.	Organización Econ. y Social de Costa Rica	Id.	-	4	1	4

- (1) El Ministerio de Educación Pública por medio de su Departamento de orientación tendrá a su cargo la preparación sistemática de los orientadores. Para el efecto, dispondrá de 4 (cuatro) horas semanales –los sábados en la mañana – durante un mínimo de cinco años.

Los cursos que el Departamento ofrecerá gradualmente serán:

1. Principios y Prácticas de un Programa de Orientación.
8hs. crédito. – 4 hs. Semanales
2. Técnicas del Inventario Individual.
8 hs. crédito – 4 hs. Semanales
3. Técnicas de la Entrevista
8hs. crédito. – 4 hs. Semanales
4. Pruebas y Técnicas de Evaluación en Orientación
8hs. crédito. – 4 hs. Semanales
5. Técnicas de la Orientación Vocacional
8hs. crédito. – 4 hs. semanales

IX. EDUCACIÓN PARA EL HOGAR (1)

1.	Biología General	Depto. de Biología	B-121	10	2	6
2.	Educación para la Salud	Facultad de Educación	Ed.-104	6	2	4

3.	Primeros Auxilios	Facultad de Farmacia	-----	1	1	2
4.	Bienestar de la Fam.	Esc. Servicio Social	-----	2	1	4

(1) La Supervisión Especial de Educación Física se responsabilizará de desarrollar por lo menos tres cursos básicos que se indican a continuación:

1. Cuidado y desarrollo del niño.
2. Práctica y Metodología de la Educación para el Hogar en la Escuela Secundaria.
3. Dietética
4. Costura (mejoramiento del vestido)
5. Vivienda (mejoramiento de la vivienda)

Para el efecto, dispondrá de cuatro horas semanales, los sábados en la mañana.

X. EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD (1)

1.	Anatomía Humana	Depto. de Biología	B- 312	8	2	4
2.	Educación para la Salud	Facultad de Educación	Ed.-104	6	2	4
3.	Primeros Auxilios	Fac. de Farmacia	-----	1	1	2
4.	Euritmia	Facultad de Educación	Ed-208	2	2	2

(1) La Supervisión Especial de Educación Física se responsabilizará de desarrollar por lo menos tres cursos básicos que se indican a continuación:

1. Teoría y Práctica de la Gimnasia
2. Técnica Deportiva
3. Mecánica del Movimiento
4. Práctica y Metodología de la Educación Física en la Escuela Secundaria.

Para tal efecto, dispondrá de cuatro horas semanales, los sábados en la mañana.

Este plan de estudios incluye asignaturas que la Comisión ha considerado como fundamentales para la preparación de emergencia del profesorado en servicio.

La mayoría de ellas pertenecen a los planes de estudios regulares que la Universidad ofrece en sus diversas facultades y Departamentos. Las que no aparecen en los planes universitarios serán dadas bajo la responsabilidad directa del Ministerio de Educación y sus programas serán presentados en su debida oportunidad al Consejo Universitario, al Consejo Superior de Educación para su conocimiento y posible ascenso.

Como puede apreciarse, el Plan comprende dos áreas: la pedagógica y la académica. La pedagógica incluye asignaturas generales y las metodologías.

Los profesores en servicio que no sean bachilleres no pueden optar a este plan.

Los profesores en servicio que sólo tienen el grado de bachiller, deberán tomar la totalidad del plan (dentro de su especialidad, por supuesto) si desean obtener el certificado de Idoneidad Superior.

Los profesores en servicio con título de Normalistas, deberán tomar algunos cursos del área pedagógica (cursos generales) y la totalidad de los cursos del área académica, para recibir el certificado de Idoneidad.

Los profesores en servicio titulados, egresados de otras Facultades distintas a las de formación del profesorado, deberán tomar la totalidad de los cursos del área pedagógica y, en casos especiales, algunos cursos del área académica.

Dada la circunstancia que las Metodologías Especiales se ofrecerán los sábados y que para ello el Ministerio de Educación ha tomado las medidas administrativas, todo el profesorado en servicio podrá tener acceso a dichos cursos.

Este hecho permitirá al Ministerio de Educación atender en la mejor forma posible los planes de reforma de la enseñanza media (ver N° 16, atrás).

En cuanto a los Cursos de Cultura General (Ver: N° 17, atrás), a pesar de los esfuerzos de la Comisión por incluirlos en este Plan de Emergencia no fue posible.

Sin embargo, en proyectos coordinados de extensión cultural, será posible y altamente deseable que más adelante se ofrezcan oportunidades en este sentido.

2.2.2 Modus Operandi para el Plan Especial de Emergencia.

En esta parte se trata únicamente de criterios básicos sobre los cuales la CM cree que puede hacerse viable la realización del plan especial de emergencia.

(a) Créditos. Este punto no llegó a clarificarse en la CM; queda pendiente para estudio y resolución en 1959. La CM lo estima fundamental para el buen funcionamiento del plan especial de emergencia (ver recom. 31 (d))

(b) Certificado Superior de Idoneidad. Como el reconocimiento efectivo de tales créditos consiste en la admisión a categoría dentro del escalafón, y como ello depende de títulos y no de créditos, parece natural que sea el Ministerio de Educación quien conceda el correspondiente certificado Superior de Idoneidad. No podría ser la Universidad; puesto que ella tiene su propio sistema para la formación del profesorado, y su sistema correspondiente títulos universitarios.

(c) Flexibilidad y facilidades. Los profesores en servicio que tienen cursos aprobados en la Universidad, pueden recibir la facilidad de convalidarlos dentro de este plan especial de emergencia, para los efectos del Certificado Superior de Idoneidad.

La flexibilidad y las facilidades han sido consideradas en la CM con relación a términos generales del problema que estudiaba. Basta con examinar los dos términos que se presentan para un bachiller que está como profesor en servicio, en el caso de que desee hacer el plan regular para obtener el título universitario, o en el caso de preferir acogerse al plan especial de emergencia. Para optar al título universitario necesitará, haciendo medio horario, entre ocho y diez años. Para prepararse por el plan especial de emergencia, y obtener el Certificado Superior de Idoneidad, necesita cinco años. O sea que aquellos tienen ventaja por estudios hechos, ya de magisterio, ya de licenciatura, ya de profesiones especiales como el sacerdocio, o ya en el caso de haber cursado algunos estudios universitarios y haberlos aprobado, podrán recibir los beneficios del plan especial de emergencia en un término más corto.

(d) Sentido del plan de asignaturas. El catálogo de asignaturas que la CM presenta en el plan especial de emergencia tiene un sentido nítido. Todo parece indicar que los aspirantes al usufructo del plan se sentirán mucho más seguros si pueden tener a su disposición un grupo de materias reunidas por conjuntos coherentes. De esta suerte los titubeos en la elección de un área para concentrar sus esfuerzos y preferencias serán pocos. Y, a la larga, el beneficio para la enseñanza será notable, pues los profesores preparados según el plan especial de emergencia tendrán sectores de especialización básicamente fuerte para proseguir un plan de estudio individual o cursos ulteriores de perfeccionamiento.

En esta forma, la CM ha creído que se facilita la tarea de consejo que será indispensable en muchos casos con los aspirantes al usufructo del plan especial de

emergencia. Por eso no se han incluido en la lista asignaturas que no se estén dando en los planes de Estudio de la Universidad. Y por eso se señala, en cada materia, la Escuela o Facultad en que los cursos se ofrecen.

(e) Limitaciones obvias. La primera de las limitaciones que se debe tener en cuenta al optar este plan, es que el hecho de recibir asignaturas en esta o aquella esfera de la Universidad, no da derechos al profesor en servicio sino exclusivamente para los efectos que el plan de emergencia busca: preparación especial para profesores en servicio sino exclusivamente para los efectos que el plan de emergencia busca: preparación especial para profesores en servicio, y que conduce solamente al Certificado Superior de Idoneidad. Esta política debe ser claramente advertida al alumno entre las condiciones de matrícula con el objeto de evitar confusiones posteriores.

La otra limitación que se impone es que, tratándose de un plan especial de emergencia, no es posible hacer combinaciones de materias al capricho. Aunque el plan es lo suficientemente rico y flexible, no debe fragmentarse indefinidamente. Los conjuntos de asignaturas están concebidos en función de una especialización básica pero no excesiva.

La tercera limitación es relativa al máximo de horas que un profesor en servicio puede atender normalmente. Se ha estimado que diez horas – poco más o menos – constituyen una carga escolar suficiente para exigir al máximo las fuerzas de un profesor que tiene veinte lecciones semanales. Y así, a medida que el horario de los profesores en los liceos aumenta, será indispensable disminuir el número de horas escolares en el plan especial de emergencia; y viceversa. Porque no podría sentarse como supuesto el que la matrícula dentro de estos cursos llegue a servir como excusa para bajar la calidad del servicio docente que ellos deben prestar. Ni conviene recargarlos de suerte que el margen de asistencia a las clases pueda correr daños para el propio profesor alumno.

(f) Aunque la CM no ha incluido en este plan materias que no estén dictando en la Universidad, el plan permite pensar que sus desarrollos posteriores – a partir del primer año de vigencia – inducirán a pensar seriamente en la necesidad de cursos nuevos. Hay áreas de la Educación Media que han debido ser puestas en su mínima expresión dentro del presente plan. Pero es de suponerse que ninguno de los tres organismos tenga inconveniente en atender tales sectores en forma más adecuada un poco más adelante.

2.3 Implicaciones Importantes del Plan Propuesto.

(a) Este plan, con sus dos modalidades, no excluye otros proyectos de perfeccionamiento profesional para el profesorado en servicio. Al contrario, uno u otro constituyen una base de sustentación que permite esperar mejores resultados para otros proyectos que puedan ponerse en marcha junto con el presente plan.

(b) Como la responsabilidad de preparar al profesorado en servicio para fines de reforma de la Educación Media no cabía en forma natural dentro del presente plan, la CM ha pensado que el Ministerio de Educación Pública, por medio de sus servicios de Supervisión, puede asumir la parte que corresponde a este punto en particular. (Ver núm. 1.4 y 1.6 – supra –). Por eso se recomienda (Ver núm. 31. (b) – infra –) que el Ministerio interponga sus buenos oficios ante los liceos, a fin de que los sábados queden útiles para fines de perfeccionamiento.

(c) Ni este plan ni ningún otro tienen virtualidad operante por sí mismo. Es necesario que los altos poderes de la Educación Nacional les den todo el apoyo y toda la atención, para que los profesores puedan recibir los beneficios que el plan propugna y que la educación espera del esfuerzo conjunto.

(d) Teniendo en cuenta que se trata de un plan especial de emergencia, lo prudente es asignarle un término de desarrollo, de modo que los profesores estén avisados con suficiente anticipación.

(e) Aunque parezca innecesario, este informe debe contener una declaración escueta en el sentido de que el plan presentado hace indispensable muchas previsiones de carácter administrativo y económico. En lo administrativo, medidas para que no se reproduzca el mal de profesores impreparados mientras otros adquieren preparación. Las previsiones de tipo económico no necesitan comentario en este punto.

(f) Muchas de las limitaciones que el plan presentado contiene, se deben al hecho de no haber querido formular exigencias para las cuales no había respuesta financiera de parte del Ministerio de Educación ni tampoco de la universidad. Pero es importante destacar que esas limitaciones hay que eliminarlas para que el plan de preparación del profesorado pueda sostenerse y mejorarse como es debido. La eliminación, naturalmente, supone erogaciones.

(g) Como el plan contempla dos aspectos simultáneamente –preparación del profesorado y reforma del sistema de Educación Media–, conviene advertir que la

efectividad del plan quedará neutralizada en el momento en que se presenten soluciones de continuidad en el desarrollo de cualquiera de los dos aspectos. Por lo tanto, los ministerios de Educación y de Economía tienen una responsabilidad en este respecto, que debe ser reconocida por anticipado.

(h) Por las implicaciones anteriores se hace evidente que el trabajo de la CM solo ha cumplido una etapa. En caso de que los resultados de esta fase inicial de nuestro trabajo se lleven a efecto, la Comisión Mixta tendría que seguir contribuyendo con su esfuerzo y su experiencia en los desarrollos ulteriores del plan que ha propuesto.

3. RECOMENDACIÓN:

3.1 Recomendaciones al Ministerio de Educación Pública

(a) En cuanto a nombramientos de profesores, conviene dar preferencia a quienes tengan mayor número de créditos universitarios en la especialidad requerida; y, como líneas firmes de política educativa, no extender nombramientos a personas que no exhiban cuando menos su título de bachiller.

(b) Girar instrucciones a los liceos con el objeto de que los sábados queden libres y puedan destinarse a este proyecto de perfeccionamiento. Ver 2.3 (b) –.

(c) Recomendar que los liceos den facilidades de horario a los profesores que se hallen inscritos en cursos universitarios o en programas de perfeccionamiento profesional debidamente reconocido.

(d) Estudiar los aspectos legales para el reconocimiento de los créditos y para la concesión del “Certificado Superior de Idoneidad” propuesto con el Plan Especial de Emergencia. – Ver núm. 2.2 y 2.2.2. (b) –.

(e) Atender por medio de los servicios de Supervisión algunos aspectos del plan presupuesto, tales como: metodologías especiales, actividades educativas generales, evaluaciones en función de la reforma.

(f) Tomar las previsiones administrativas del caso para que el desarrollo de este plan y los proyectos de perfeccionamiento profesional conduzcan directamente al comienzo de la reforma de la educación en el aula.

(g) Estudiar los pasos administrativos necesarios para que el Ministerio de Educación llegue a constituir una organización solidaria en todos sus niveles con respecto a las tareas que implican el perfeccionamiento profesional y la reforma de la educación.

(h) Adelantar, con el Ministerio de Economía, los estudios y las gestiones a un soporte económico suficiente para el desarrollo de los programas de perfeccionamiento y preparación del profesorado en servicio, y para las implicaciones económicas de la reforma de Educación Media.

(i) Estudiar la creación de un fondo especial de subvenciones para profesores en servicio que, por causas familiares comprobadas, se vean en condiciones de no poder acogerse al plan especial de emergencia para la preparación profesional.

NOTA: La CM tiene especial complacencia en consignar aquí el hecho de que el Ministerio de Educación, aun antes de conocerse este Informe, ya ha puesto en práctica algunas de las anteriores recomendaciones; por ejemplo, en cuanto a (a) ha habido declaraciones concordes con lo aquí recomendado; en cuanto a (b), ya han sido giradas las instrucciones del caso; en cuanto a (e), existen ya proyectos en preparación.

3.2 Recomendaciones del Consejo Universitario

(a) Facilitar a los profesores de Enseñanza Media en servicio la forma de tomar los cursos a que se refiere el plan regular.

(b) Informar suficientemente a los decanos y a todo el personal universitario – docente y administrativo – con respecto a las facilidades necesarias que implica la práctica del plan especial de emergencia.

(c) Adelantar las medidas procedentes para que los detalles de carácter administrativo queden arreglados lo más pronto posible, de suerte que tanto el plan para optar a título de la Universidad en la rama del profesorado, como el plan especial de emergencia, puedan comenzar a practicarse desde el presente año 1959.

(d) Nombrar una comisión que se encargue de estudiar las condiciones de convalidación de estudios hechos dentro de la misma Universidad, con miras a transferencias de estudios y créditos hacia el plan especial de emergencia.

(e) Indicar las recomendaciones pertinentes, de suerte que los horarios incluyan las asignaturas del plan especial de emergencia, por lo menos en una sección, a partir de las 4 de la tarde.

Nota: Esta recomendación ya ha sido aceptada en el Horario de la Facultad de Ciencias y Letras.

(f) Crear una sección adicional en la Facultad de Educación, a nivel de segundo año, con el objeto de atender el probable número de profesores alumnos del plan especial de emergencia.

Nota: Esta recomendación ya fue tomada en cuenta por el Consejo Universitario, a petición de la CM.

(g) Crear una clase de dibujo lineal para profesores de matemáticas en servicio dentro de la Segunda Enseñanza.

Nota: Esta recomendación ya fue atendida por el Consejo Universitario a petición de la CM.

3.3 Recomendaciones al Consejo Superior de Educación.

(a) Adoptar la forma que estime conveniente para conceder la mejor atención de su parte en cuanto al desarrollo, necesidades, problemas y perspectivas que vaya presentando el plan de preparación y perfeccionamiento del profesorado en servicio.

(b) Proveer las orientaciones pertinentes, de suerte que tanto el plan a que este Informe se refiere, como los otros proyectos que en él quedan insinuados, se cumplan con plena conciencia de que conducen hacia la implantación de la reforma.

(c) Indicar las medidas procedentes para que el plan y los proyectos a que este Informe se refiere se realicen con el máximo de economía de tiempo y con las mayores facilidades deseables.

4. CONCLUSIONES.

- El plan de los proyectos indicados en el presente Informe constituyen apenas un comienzo en las tareas de preparación y perfeccionamiento profesional del profesorado en servicio.

- Una vez puestos en marcha, será necesaria una delicada labor de coordinación entre el mejoramiento constante del profesorado y la reforma de la Enseñanza Media.
- La puesta en práctica del plan y los proyectos significa erogaciones que es necesario prever si se quieren evitar soluciones de continuidad y las consecuencias nocivas que ellos traería.
- La CM ha constituido un compromiso en principio, de parte de los tres organismos en ella representados, con miras a resolver los problemas a ella encomendados. La opción del plan y de los proyectos que en el presente Informe se incluyen, representará un compromiso en firme para cada uno de los tres organismos y para todos mancomunadamente.
- La CM estima que ha realizado un trabajo eficaz, dentro de la premura del tiempo que tenía disponible; pero se da cuenta que sus soluciones pueden no ser las mejores, y, en todo caso, advierte claramente que es mucho lo que queda por hacer con relación al conjunto de problemas que le ha sido encomendado para estudio y proposición de soluciones.

Dra. Emma Gamboa

Prof. Carlos Caamaño

Prof. Carlos Monge
Representante de la
Universidad de Costa Rica

Prof. Bernardo Alfaro
Representante del Consejo Superior
de Educación

Dra. Teresa Rodríguez

Prof. Aristóbulo Pardo

Prof. Hernán Vera
Representante del Ministerio de Educación Pública

/ccs.

Anejo N° 5.5
 PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA OFICIAL
 DISTRIBUIDOS POR PREPARACIÓN ACADÉMICA, 1958

	N°	%
<u>TOTAL</u>	<u>700</u>	<u>100.00</u>
Graduados Filosofía y Letras	27	3.86
Egresados Filosofía y Letras	85	12.14
Graduados de Otras Facultades	51	7.29
Egresados de Otras Facultades	53	7.57
Presbítero	28	4.00
Maestro Normal	166	23.71
Maestro Normal con cursos Universitarios	26	3.71
Bachiller con cursos Universitarios	52	7.43
Bachiller con Certificado de Idoneidad	6	0.86
Bachiller	83	11.86
6° Grado y Certificado de Idoneidad	69	9.86
6° Grado sin Certificado de Idoneidad	51	7.29
Desconocido	3	0.42

Departamento de Estadística
 Ministerio de Educación
 Abril – 1958

ACTA # 984

ANEXO # 2

PROYECTO DE CONTRATO

La Universidad de Costa Rica, representada en este acto por su Rector, don Rodrigo Facio Brenes, mayor, casado, abogado, vecino de San José quien para los efectos de este contrato se denominará “La Universidad” y la Junta de Protección Social de San José, representada en este acto por quien para los efectos de este contrato se denominará “La Junta” convienen en el siguiente contrato:

.....

PRIMERA: Con motivo de recibir la Universidad en el año de 1959, los primeros alumnos para los cursos de medicina, ambas partes convienen por medio del presente contrato, la regulación bajo la cual la Universidad podrá utilizar las diversas dependencias hospitalarias de la Junta, para servicios y fines de la Facultad de Medicina.....

SEGUNDA: Se acuerda que los estudiantes de la Escuela de Medicina puedan realizar prácticas en las diversas secciones y laboratorios de las dependencias hospitalarias de la Junta, a partir del momento en que según las autoridades de la Universidad, esas situaciones pueden ser posibles.

TERCERA: La Universidad tendrá la obligación de destacar en las dependencias hospitalarias de la Junta, los médicos instructores debidamente incorporados, que sean necesarios, tanto para el buen aprovechamiento de las experiencias de los estudiantes, como para que en las intervenciones de éstos con relación a los pacientes, se mantenga el mal servicio de atención médica que se ha brindado siempre en los hospitales del país.

CUARTA: El nombramiento de los funcionarios o instructores a que se refiere el artículo anterior, será hecho por la Universidad, pero siempre que tengan que ver con su actuación con funciones hospitalarias, deberá obtenerse de previo el consenso de la Junta. El pago de los funcionarios referidos, lo hará la Universidad.

QUINTA: La Junta dará las facilidades necesarias para que la Universidad pueda instalar en sus dependencias hospitalarias, pabellones o secciones salas y laboratorios para uso de sus estudiantes de medicina y profesores, así como para adicionar los Departamentos, Pabellones o Secciones ya existentes y laboratorios, con esa misma finalidad. Los gastos que estos trabajos demanden será por cuenta de la Universidad.

SEXTA: Dentro de la finalidad indicada en el artículo anterior, podrá la Universidad realizar los cambios físicos necesarios dentro de las dependencias hospitalarias de la Junta, previa aprobación de ésta y siempre por cuenta de la universidad. – – –

SÉTIMA: La Universidad tendrá derecho al uso de los equipos, salas, laboratorios, implementos, medicinas, asistencia de enfermeras y demás servicios técnicos que las dependencias hospitalarias de la Junta ofrecen, que sean necesarios para que los estudiantes universitarios, mediante la guía de sus instructores, y sus practicantes internos, puedan desarrollar sus labores. – – –

OCTAVA: La Universidad comunicará a la Junta, quiénes de sus estudiantes de Medicina obtienen anualmente el carácter de egresados a efecto de que se les permita realizar el internado correspondiente, previo a su incorporación como Doctores en Medicina.

El pago de los servicios que estos internos en esa calidad, den a las dependencias hospitalarias de la Junta, correrá por cuenta de ésta y se hará de acuerdo con su presupuesto.

NOVENA: La Universidad conserva el derecho pleno de hacer modificaciones en el régimen y nombramiento de los instructores y funcionarios que designe para vigilar las prácticas de sus estudiantes en las dependencias hospitalarias de la Junta, ya que en cuanto a ellos, asume la Universidad la calidad de patrono para todos los efectos. – – –

DÉCIMA: Se dará facilidades necesarias para que la Universidad pueda también establecer una clínica de consulta externa en las dependencias hospitalarias de la Junta. – – –

DÉCIMA PRIMERA: Este convenio se hace por el plazo de 10 años a contar de esta fecha, prorrogable de común acuerdo entre las partes contratantes. –

En fe de lo convenido firmamos en la ciudad de San José por duplicado el día.....

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL ART. 3 DEL REGLAMENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Adicionar mediante Decreto del Poder Ejecutivo, el artículo 3 del Reglamento del Hospital San Juan de Dios, con este párrafo: “Podrán Asimismo ingresar al Servicio del hospital aquellos estudiantes de Medicina de la Universidad de Costa Rica, que

hubieran obtenido la calidad de egresados, a efecto de que puedan realizar el internado que se exige, previo a la obtención del diploma correspondiente”. –

PROYECTO DE LEY SOBRE ASPECTOS VARIOS RELACIONADOS CON
LA ESCUELA DE MEDICINA

La Asamblea Legislativa de Costa Rica

Considerando:

Que la Universidad de Costa Rica ha dispuesto a abrir la Escuela de Medicina y conviene por tanto tomar las disposiciones legales pertinentes para facilitar la realización de ese propósito. –

Que el artículo 443 del Código de Educación dispone que una vez establecida la Escuela de Medicina, la Facultad de autorizar el ejercicio profesional de la medicina y la de conocer y resolver sobre incorporaciones, corresponderá a la Universidad.

DECRETA:

Artículo Primero: Asuma la Universidad de Costa Rica, por medio de su Facultad de Medicina, la autorización del ejercicio de la profesión médica y el conocimiento y resolución sobre las incorporaciones que al respecto se lleguen a presentar, siguiendo al efecto, la reglamentación que establezca. –

Artículo Segundo: Fácultase a la Universidad para permitir el internado en las dependencias hospitalarias del país, a los estudiantes de medicina que hayan concluído su ciclo de estudios, como requisito previo al otorgamiento del título correspondiente y conforme a la reglamentación que dicha Institución establezca.

Artículo Tercero: Se autoriza la disección y autopsia de cadáveres realizada por estudiantes y profesores de las Facultades de Medicina y Odontología de la Universidad de Costa Rica, conforme a la reglamentación que dicha Institución establezca y conforme al reglamento que al respecto publicará el Poder Ejecutivo. –
Reglamento que al Poder Ejecutivo dictará para reglamentar el artículo tercero del proyecto de ley anterior.

El Poder Ejecutivo, etc. DECRETA:

1) Autorizar a las Facultades de Medicina y Odontología, para realizar la disección y autopsia de cadáveres conforme a las necesidades que sus respectivos estudios requieren.

Al efecto, a partir de la fecha que el Consejo Universitario, señale los cadáveres de quienes deban ser enterrados con fondos públicos o de personas que mueran sin que haya noticia de sus parientes conocidos, deberán ser puestos a la orden de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica por los Hospitales, Asilos, Penitenciarías o Instituciones similares, notificando a dicha dependencia de la Universidad, dentro de las veinticuatro horas de sucedido el fallecimiento. –

II La Universidad de Costa Rica deberá embalsamar y conservar esos cadáveres en depósitos apropiados para ello, por espacio no menos de sesenta días, con el propósito de entregarlos a los padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, conyúge del fallecido que lo soliciten dentro de ese término para su sepultura. – Pasado ese plazo, podrá disponer de los referidos cadáveres la Universidad de Costa Rica, para sus propósitos de investigación científica. – – –

III El transporte de esas personas fallecidas se hará mediante vehículos adecuados que impidan la vista al público, como una obligación de la Institución en que incurra el deceso.

IV Queda absolutamente prohibido realizar cualquier negociación con cadáveres o parte de ellos. Quien incumpla esas disposiciones incurrirá en la comisión del delito previsto en el artículo 262 del Código Penal.

El Jefe o encargado de la Institución que deba notificar a la Universidad de Costa Rica, la existencia de cadáveres, que no lo haga dentro del plazo señalado, cometerá una falta grave en el ejercicio de su relación de trabajo y quedará sujeto a las consecuencias que dicha falta pueda acarrearle. – – – – – – – – – –

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 29, folio 425, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.